

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, Nº17 DE ORDEN, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veinticinco de Noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña María del Carmen Mendoza Ramos, Don Agustín Rafael Pérez Mateo, Don Pedro Mendoza Vega, Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Doña Dolores María Delgado Jorge, Doña Nuria Esther Vega Valencia, Don Agustín Ismael Mendoza Mendoza, Don Ulises David Miranda Guerra, Don Demetrio Suárez Díaz, Doña María Mercedes Mendoza Mendoza, Don Isidro Gil González y Don José Blas Díaz Bolaños. Excusó su ausencia Don Andrés Díaz García. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, pregunta a los Señores Concejales si desean efectuar alguna corrección al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de Octubre de dos mil veintiuno.

Toma la palabra el Sr. Concejales portavoz del grupo político PSOE, Don Demetrio Suárez Díaz, manifestando, con respecto al punto número dos sobre Moción Institucional de los grupos políticos del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar referente a "no retirada del cajero automático de Caideros", que tal como él lo había comentado, en el último de los apartados de los acuerdos adoptados, concretamente donde dice "... Recordar a la entidad bancaria el histórico de cajeros que han sido retirados de los barrios del término municipal", se tendría que añadir a continuación, "Sardina y San Isidro", y en este sentido se añade.

No formulándose más observaciones al acta, por la Presidencia se somete a votación, quedando aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

2º.- EXPEDIENTE 20062/2021. MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR



REFERENTE A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“La violencia de género o machista, que se ejerce sobre las mujeres y las niñas por el hecho único de serlo, constituye una vulneración de los derechos humanos grave que exige el rechazo unánime y un ineludible compromiso por la igualdad, por la justicia social y la responsabilidad pública de las instituciones, las personas y los colectivos en todos los ámbitos de desarrollo de la convivencia.

En España, hasta el 28 de octubre de 2021, 36 mujeres han sido asesinadas a manos de sus parejas o exparejas y 5 niños y niñas han sido víctimas mortales en casos de violencia de género contra su madre. De éstos, 2 niñas han sido víctimas de la violencia vicaria en nuestra Comunidad Autónoma. Además, 21 menores de 18 años han quedado huérfanos como consecuencia de la violencia machista. (Ministerio de Igualdad. Delegación del Gobierno para la violencia de género, a 28/10/2021).

La Red Insular de Servicios de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género de Gran Canaria ha atendido en 2020 a 5.440 personas, de las que 4.857 (89%) son mujeres y 583 (10,7%) son menores de edad. Esto ha supuesto un 10,8% más de personas atendidas en la red que en 2019 y probablemente la realidad nos hable de un volumen de casos silenciados, a los que la pandemia de COVID 19 no ha permitido acceder a los servicios, quedando a expensas de la convivencia con los agresores y, por tanto, en situaciones de alto riesgo de violencia que dañan gravemente a mujeres, niños y niñas.

Hoy más que nunca es necesaria la implicación de todos/as los/as agentes sociales, la ciudadanía, las administraciones, las empresas y el tercer sector en la prevención y la detección de la violencia de género, en el acompañamiento a las víctimas y en la repulsa de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y el rechazo de aquellos que la ejercen sobre las mujeres por el hecho de ser mujeres.

Las situaciones de violencia contra las mujeres deben ser identificadas, tratadas con criterio profesional y atendidas en todas sus consecuencias por equipos especializados, para lo cual es preciso consolidar las dotaciones económicas y profesionales de la red de servicios de atención a las víctimas, considerando en todo caso, las especificidades de las violencias machistas de carácter sexual, las ejercidas sobre menores de edad, las situaciones de



violencia vicaria, las violencias ejercidas sobre mujeres que presentan problemas de salud mental, diversidad funcional o adicciones y, en general, de aquellas mujeres en las que se multiplican los criterios de vulnerabilidad.

El discurso negacionista de las violencias machistas debe ser identificado y condenado. El uso reiterado de los medios de comunicación y las redes sociales para la difusión de mensajes que agreden y ningunean la situación de las víctimas debe ser respondido con argumentos sólidos, basados en la experiencia y en la especialización de la intervención con las víctimas y debe ser sancionado de acuerdo con la legislación.

Todo lo expuesto nos lleva a concluir que la violencia de género **SÍ** existe y es imprescindible **CORTAR** con ella y con todo lo que da soporte a las acciones y actitudes violentas.

SÍ, EXISTE LA VIOLENCIA MACHISTA: existe en todos los ámbitos de desarrollo de mujeres y niñas, en todos los lugares, con diferentes formas... pero en todos los casos constituye la vulneración flagrante de los derechos humanos. Por tanto, **CORTA CON LAS VIOLENCIAS MACHISTAS**, identificando las situaciones, denunciando a los agresores, acompañando a las víctimas, profesionalizando la atención y dotando a los servicios de atención de recursos suficientes y sólidos, asumiendo actitudes feministas y participativas.

SÍ, EXISTE LA VIOLENCIA VICARIA. Como una de las formas más perversa de agresión a las mujeres, atacadas en lo que más aman. **CORTA CON LA VIOLENCIA VICARIA**, asumiendo que la paternidad no da derechos sobre la existencia de los hijos o hijas, denunciando los mensajes violentos trasladados por los padres a sus hijos e hijas, desarrollando actitudes sensibles y de responsabilidad social respecto de los niños y las niñas y de sus madres, escuchando a los niños y las niñas, protegiéndoles desde las instituciones jurídicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Ayuntamiento - Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. Rechazamos los discursos sexistas y/o violentos y la manipulación de la opinión pública con fines de carácter negacionista de las violencias de género que constituyen una amenaza a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

2. Apostamos por la necesaria supervisión de las situaciones de violencia de género invisibilizadas como consecuencia de las medidas de protección frente a la COVID 19 y el establecimiento de medidas que contribuyan a la identificación de los casos y el acompañamiento de las víctimas.



3. Valoramos el determinante papel que, en la protección y atención de las víctimas de violencia de género tienen la Red de Servicios de Atención y Acogida a las Víctimas de Violencia de Género, los servicios sociales, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, los servicios judiciales, las empresas, entidades sociales y personas sensibles en la atención de las mujeres y menores víctimas de violencia de género.

4. Reivindicamos para quienes ejercen profesionalmente en el cuidado, la atención, la acogida de las víctimas acciones formativas y de autocuidado adecuadas, sólidas y permanentes, porque son garantía de una atención de calidad para las víctimas.

5. Reclamamos que la perspectiva de género, la igualdad y los derechos de las mujeres y las niñas y niños continúen en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, así como en todas las acciones y proyectos que se desarrollen para la eliminación de los factores de desigualdad.

6. Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género y contribuir a la reducción de la brecha de género.

7. Asumimos el compromiso de ejercer en todas nuestras actuaciones profesionales, políticas y sociales una actitud feminista de atención, acompañamiento y solidaridad con las mujeres, niños y niñas víctimas de violencia de género, de carácter personalizado y especializado.

8. Trasladar estos acuerdos al Cabildo de Gran Canaria, al Gobierno de Canarias y al Ministerio de Igualdad del Gobierno de España.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó:

1. Rechazamos los discursos sexistas y/o violentos y la manipulación de la opinión pública con fines de carácter negacionista de las violencias de género que constituyen una amenaza a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

2. Apostamos por la necesaria supervisión de las situaciones de violencia de género invisibilizadas como consecuencia de las medidas de protección frente a la COVID 19 y el establecimiento de medidas que contribuyan a la identificación de los casos y el acompañamiento de las víctimas.

3. Valoramos el determinante papel que, en la protección y atención de las víctimas de violencia de género tienen la Red de Servicios de Atención y



Acogida a las Víctimas de Violencia de Género, los servicios sociales, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, los servicios judiciales, las empresas, entidades sociales y personas sensibles en la atención de las mujeres y menores víctimas de violencia de género.

4. Reivindicamos para quienes ejercen profesionalmente en el cuidado, la atención, la acogida de las víctimas acciones formativas y de autocuidado adecuadas, sólidas y permanentes, porque son garantía de una atención de calidad para las víctimas.

5. Reclamamos que la perspectiva de género, la igualdad y los derechos de las mujeres y las niñas y niños continúen en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, así como en todas las acciones y proyectos que se desarrollen para la eliminación de los factores de desigualdad.

6. Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género y contribuir a la reducción de la brecha de género.

7. Asumimos el compromiso de ejercer en todas nuestras actuaciones profesionales, políticas y sociales una actitud feminista de atención, acompañamiento y solidaridad con las mujeres, niños y niñas víctimas de violencia de género, de carácter personalizado y especializado.

8. Trasladar estos acuerdos al Cabildo de Gran Canaria, al Gobierno de Canarias y al Ministerio de Igualdad del Gobierno de España.

3º.- EXPEDIENTE 21151/2021. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO BNR/NC CONTRA LA LIMITACIÓN TEMPORAL EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS DE CANARIAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Con motivo de la publicación en el BOC, el **día 4 de noviembre 2021**, de la Orden de 27 de Octubre de 2021 por la que se modifica la Orden de 20 de Junio de 2017, que establece **las normas de organización y funcionamiento de los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA)**, así como la Orden de 27 de Agosto de 2018, que establece las normas de organización y funcionamiento de los Centros de Educación a Distancia (CEAD) en la Comunidad Autónoma de Canarias, concretamente



haciendo referencia al **punto 2.3** que viene a decir que **el alumnado de los CEPA matriculado en la enseñanza de Formación Básica Inicial (FBI) podrá permanecer en esta modalidad un máximo de cuatro años, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Gáldar** quiere manifestar públicamente las siguientes consideraciones:

1. La modalidad de enseñanza (**FBI**) en nuestra comarca acoge actualmente **573 matrículas** de alumnado con el siguiente perfil: **personas mayores**, en proceso de envejecimiento activo, a quienes la ley ampara su derecho a recibir una formación permanente, acorde a sus necesidades, a lo largo de la vida, por otro lado, **alumnado con necesidades educativas especiales** que encuentran en esta modalidad una respuesta a sus demandas de socialización y aprendizaje, también, **alumnado derivado de los servicios sociales** municipales, en algunos casos, en riesgo de exclusión social, asimismo, **alumnado extranjero con dificultades de integración a causa del idioma**, y finalmente, **alumnado en otras situaciones** a los que desde la Educación de Personas Adultas se les acompaña en su proceso formativo, diseñando una enseñanza de calidad adaptada a toda esta diversidad, dentro del sistema educativo público.

2.- Las consecuencias para los centros educativos de nuestro municipio, y todos los de Canarias, de aplicar el punto 2.3 mencionado, será **la negación del derecho de matriculación, que en nuestro caso afectará a unos 500 alumnos/as de los municipios de Guía, Gáldar, Agaete y Moya**. Esta comunidad educativa se cuestiona cómo negar la matrícula, o realizar una discriminación selectiva, en un centro público de enseñanza voluntaria a personas a las que le asisten el Derecho a la Educación, tal como dicta la Constitución española y resto de leyes vigentes en Europa, en España y Canarias.

3.- El Ayuntamiento de Gáldar **pone en cuestión el punto 2.3** de esta nueva orden de funcionamiento para los centros de educación de personas adultas, en tanto entendemos que **discrimina a las personas, precisamente, a las más vulnerables de nuestra sociedad**. Muchos de estos mayores no tuvieron la oportunidad de acceder a la educación y son los centros públicos de Educación de Personas Adultas los que les están facilitando el aprendizaje de competencias funcionales para la vida. Competencias adaptadas a sus necesidades, como la capacidad de desenvolverse en un mundo digitalizado. La propia OMS indica que uno de los pilares estratégicos del envejecimiento es la participación activa. Los mayores padecen cada vez más la soledad propia de sus circunstancias personales, pero también la institucional. La importancia de mantener las actividades sociales favorece la salud integral y ejerce una función protectora ante todo tipo de enfermedades físicas y mentales. La educación permanente no puede defenderse exclusivamente como un medio de adaptación del trabajador a los requerimientos del empleo, la educación y formación a lo largo de la vida aparecen también como una **dimensión social**, y este es el enfoque que hasta ahora ha puesto en valor la Administración en la modalidad de educación de personas adultas, sin excluir



otros. Por esta senda queremos seguir transitando.

4.- Nuestros centros se coordinan con muchas y diversas instituciones. Han **tejido cooperativamente una red social** en la que **los recursos se optimizan dando respuestas a las necesidades de la Educación de Personas Adultas en cuatro municipios**. Por todo lo expuesto, y por cada una de las personas que han tejido la historia de estos centros y continúan formando parte activa, por todos y todas los/las que en el futuro les precedan, el Ayuntamiento de Gáldar con su Corporación en Pleno, propone los siguientes:

ACUERDOS

1. Manifiestar públicamente todo nuestro apoyo al CEPA Gáldar y trasladar la **ROTUNDA DISCONFORMIDAD** con el apartado 2.3 de la Orden de la Consejería de Educación, reivindicando una **EDUCACIÓN que ponga en valor y respete la formación permanente a lo largo de la vida**, atendiendo a las necesidades y **sin fecha de caducidad**.

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, al Parlamento de Canarias y a la Federación Canaria de Municipios (FECAM)."

Después de varias intervenciones y siendo Declarada Moción Institucional, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó:

1. Manifiestar públicamente todo nuestro apoyo al CEPA Gáldar y trasladar la **ROTUNDA DISCONFORMIDAD** con el apartado 2.3 de la Orden de la Consejería de Educación, reivindicando una **EDUCACIÓN que ponga en valor y respete la formación permanente a lo largo de la vida**, atendiendo a las necesidades y **sin fecha de caducidad**.

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, al Parlamento de Canarias y a la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

4º.- EXPEDIENTE 16191/2021. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS POR LA OCUPACIÓN TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "IES DE 22 UNIDADES + 3 AULAS DE CICLOS FORMATIVOS EN GÁLDAR". ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

"En relación con el expediente relativo a la ocupación temporal de bienes para la ejecución de las obras "IES de 22 unidades + 3 aulas de ciclos formativos en Gáldar", emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de



conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 12 de agosto de 2020 se firma Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento de Gáldar y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para llevar a cabo la ejecución del proyecto de la obra “IES de 22 unidades + 3 aulas de ciclos formativos en Gáldar”, declaradas de utilidad pública, cuya realización requiere la ocupación temporal de determinada finca particular.

SEGUNDO. Con fecha 13 de septiembre de 2021, se emitió informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la mencionada ocupación temporal.

TERCERO. Con fecha 21 de septiembre 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos, en el que se incluía la relación de propietarios y fincas que habrán de ser objeto de ocupación temporal, la justificación de la ocupación temporal, así como el plazo de la misma y una estimación de la indemnización correspondiente por la ocupación.

CUARTO. *Con fecha 30 de septiembre de 2021 el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria aprobó inicialmente la relación de la finca cuya ocupación temporal se considera necesaria a los efectos de llevar a cabo el proyecto de obras “IES de 22 unidades + 3 aulas de ciclos formativos en Gáldar”.*

QUINTO. *Con fecha 4 de octubre de 2021 se abrió trámite de información pública, mediante notificación individualizada a la propietaria afectada y anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de octubre de 2021, núm. 121 y en el periódico “La Provincia” de fecha 15 de octubre de 2021, a fin de que los interesados pudieran formular por escrito alegaciones y de que los titulares de derechos afectados pudieran presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.*

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección <https://galdar.sedelectronica.es>.

SEXTO. *Con fecha 4 de noviembre de 2021 en escrito con registro de entrada núm. 2021-E-RC-11493, se presentaron alegaciones por doña Rosa María García Martín.*

SÉPTIMO. *Con fecha 11 de noviembre de 2021 se emite certificación de la Secretaria General accidental de la Corporación acreditativa de que la*



alegación presentada se realizó fuera de plazo.

OCTAVO. Con fecha 12 de noviembre de 2021 se informaron por los Servicios Técnicos Municipales las alegaciones presentadas, con las siguientes conclusiones: "Se propone **DESESTIMAR** la alegación al encontrarse habilitada la ocupación temporal de suelo destinado a camino de acceso a la obra del I.E.S. en Gáldar, en base al artículo 319 de la ley 4/2017, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias".

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 108 a 119 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

— Los artículos 3.4 y 125 a 132 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por doña Rosa María García Martín, por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 12 de noviembre de 2021, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de la finca a ocupar temporalmente para la ejecución del proyecto "IES de 22 unidades + 3 aulas de ciclos formativos en Gáldar", así como la designación nominal de la interesada con la que han de entenderse los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:

- **Identificación del propietario: DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA MARTÍN, con NIF 42.800.490-C. Barranco de Ayagaures nº1. 35109 San Bartolomé de Tirajana.**

- **Descripción de la finca: Franja de ancho 4,5 metros de ancho y 100m de longitud, con una superficie total de 450 m2, que forma parte de**



la finca registral nº 39.010 de Gáldar, destinado a camino de acceso a la obra del I.E.S., situado en continuidad con el paso existente a través de la concesión administrativa de cauce público OCP-185 del Barranco de Gáldar, y según se refleja en plano adjunto.

- **Situación jurídica:** La finca que resulta afectada por el camino provisional proyectado es la finca con código registral único 35001000717918 inscrita en el Registro de Santa María de Guía, finca de Gáldar nº 39010, Tomo 1730, Libro 456, Folio 185, con referencia catastral 6330208DS3163S0001PT. Calificación del suelo y estado de los terrenos: La finca de Gáldar nº 39010 está clasificada y categorizada como suelo urbanizable ordenado pendiente desarrollo de la gestión y ejecución. Se trata de una antigua finca agrícola, en abandono desde hace más de 15 años.

- **Superficie a ocupar:** Franja de ancho 4,5 metros de ancho y 100m de longitud, con una superficie total de 450 m², situado en continuidad con la servidumbre existente a través de la concesión administrativa de cauce público OCP-185 del Barranco de Gáldar, y según se refleja en plano adjunto.

- **Plazo máximo de la ocupación temporal sin implicar transferencia alguna de dominio:** Considerando que la obra del IES tiene un plazo de ejecución de 30 meses y el acta de inicio de obra es de fecha 3 de diciembre de 2020, el tiempo restante para la finalización de obra es de 21 meses, periodo temporal preciso para la ocupación de la finca con el camino provisional para la ejecución de la obra hasta su finalización. **Plazo de la ocupación temporal: 21 meses.**

- **Valoración de la indemnización:** Novecientos cincuenta y ocho euros con ochenta y seis céntimos (958,86 €).

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la interesada, incluyendo la valoración de la indemnización establecida en el expediente, requiriéndole para que en el plazo de diez días manifieste su conformidad o disconformidad con dicha valoración.

CUARTO. En caso de que la propietaria interesada acepte la oferta, o bien si no contesta en el plazo establecido, proceder al pago o consignación de la cantidad ofrecida y a la ocupación temporal de la finca.

QUINTO. En caso de oposición del particular, y de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Expropiación Forzosa, elevar las tasaciones efectuadas al Jurado Provincial de Expropiación, quién decidirá sobre la indemnización a abonar por la ocupación temporal.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto



Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable."

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por doña Rosa María García Martín, por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 12 de noviembre de 2021, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de la finca a ocupar temporalmente para la ejecución del proyecto "IES de 22 unidades + 3 aulas de ciclos formativos en Gáldar", así como la designación nominal de la interesada con la que han de entenderse los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:

- **Identificación del propietario: DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA MARTÍN, con NIF 42.800.490-C. Barranco de Ayagaures nº1. 35109 San Bartolomé de Tirajana.**

- **Descripción de la finca: Franja de ancho 4,5 metros de ancho y 100m de longitud, con una superficie total de 450 m², que forma parte de la finca registral nº 39.010 de Gáldar, destinado a camino de acceso a la obra del I.E.S., situado en continuidad con el paso existente a través de la concesión administrativa de cauce público OCP-185 del Barranco de Gáldar, y según se refleja en plano adjunto.**

- **Situación jurídica: La finca que resulta afectada por el camino provisional proyectado es la finca con código registral único 35001000717918 inscrita en el Registro de Santa María de Guía, finca de Gáldar nº 39010, Tomo 1730, Libro 456, Folio 185, con referencia catastral 6330208DS3163S0001PT. Calificación del suelo y estado de los terrenos: La finca de Gáldar nº 39010 está clasificada y categorizada como suelo urbanizable ordenado pendiente desarrollo de la gestión y ejecución. Se trata de una antigua finca agrícola, en abandono desde hace más de 15 años.**

- **Superficie a ocupar: Franja de ancho 4,5 metros de ancho y 100m de longitud, con una superficie total de 450 m², situado en continuidad con la servidumbre existente a través de la concesión administrativa de cauce público OCP-185 del Barranco de Gáldar, y según se refleja en plano adjunto.**

- **Plazo máximo de la ocupación temporal sin implicar transferencia alguna de dominio: Considerando que la obra del IES tiene un plazo de ejecución de 30 meses y el acta de inicio de obra es de fecha 3 de**



diciembre de 2020, el tiempo restante para la finalización de obra es de 21 meses, periodo temporal preciso para la ocupación de la finca con el camino provisional para la ejecución de la obra hasta su finalización. **Plazo de la ocupación temporal: 21 meses.**

- **Valoración de la indemnización: Novecientos cincuenta y ocho euros con ochenta y seis céntimos (958,86 €).**

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la interesada, incluyendo la valoración de la indemnización establecida en el expediente, requiriéndole para que en el plazo de diez días manifieste su conformidad o disconformidad con dicha valoración.

CUARTO. En caso de que la propietaria interesada acepte la oferta, o bien si no contesta en el plazo establecido, proceder al pago o consignación de la cantidad ofrecida y a la ocupación temporal de la finca.

QUINTO. En caso de oposición del particular, y de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Expropiación Forzosa, elevar las tasaciones efectuadas al Jurado Provincial de Expropiación, quién decidirá sobre la indemnización a abonar por la ocupación temporal.

5º.- EXPEDIENTE 20370/2021. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EDIFICIO DE APARCAMIENTOS MUNICIPALES. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Visto que de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2021, fue emitido informe por esta Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable.

Visto que con fecha 12 de noviembre de 2021, se ha elaborado por parte del servicio de planificación y gestión económica la memoria económica correspondiente.

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2021, se ha elaborado por el Interventor el Informe de Intervención.

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2021, se ha elaborado por la Secretaría el Informe propuesta.

Visto el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora del precio público por



estacionamiento de vehículos en edificio de aparcamientos municipales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 41 al 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 24 al 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

— Los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento de precio público y la Ordenanza reguladora del mismo, según constan en el expediente, y que a continuación se relaciona:

- **Precio Público por estacionamiento de vehículos en edificio de aparcamientos municipales.**

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y las que le confieren los artículos 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar acuerda establecer la Ordenanza Fiscal reguladora del "Precio Público por estacionamiento de vehículos en edificio de aparcamientos municipales".

Artículo 2º.- Hecho Imponible. Constituye el hecho imponible del precio público, el aparcamiento de turismos y otros vehículos autorizados en los edificios de aparcamientos de propiedad municipal, tanto en régimen de rotación como en régimen de abonado.

Artículo 3º.- Sujetos Pasivos. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas por la utilización del aparcamiento municipal.

Artículo 4º.- Responsables. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o



jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y subsidiariamente aquellas a las que se refiere el artículo 43 de dicha Ley.

Artículo 5º.- Tarifas. El precio público por aparcamiento de vehículos en los edificios de aparcamientos municipales, se establecen según las siguientes tarifas:

EDIFICIO DE APARCAMIENTOS BAJADA DE LAS GUAYARMINAS:

Primera hora de estacionamiento	0,0166€/minuto facturada en fracciones de 5 minutos redondeado a la baja, para plazas de automóviles y 0,0055€ minuto para plazas de motocicletas
Segunda hora de estacionamiento	0,004€/minuto facturada en fracciones de 5 minutos redondeado a la baja, para plazas de automóviles y 0,0013€ minuto para plazas de motocicletas
Tercera hora de estacionamiento	0,004€/minuto facturada en fracciones de 5 minutos redondeado a la baja, para plazas de automóviles y 0,0013€ minuto para plazas de motocicletas
Cuarta hora y siguientes de estacionamiento	0,008€/minuto facturada en fracciones de 5 minutos redondeado a la baja, para plazas de automóviles y 0,0026€ minuto para plazas de motocicletas
Bono global 24 horas	50€/mes para plazas de automóviles y 20€/mes para plazas de motocicletas
Bono 12 horas seguidas diarias máximas	25€/mes para plazas de automóviles y 10€/mes para plazas de motocicletas
Bono nocturno	25€/mes, de las 20,00 horas de un día hasta las 8,00 horas del día siguiente, para plazas de automóviles y 10€/mes para plazas de motocicletas
Por convenios o acuerdos suscritos por el Ayuntamiento	25€/mes, de las 7,00 horas de un día hasta las 15,00 horas de ese mismo día, para plazas de automóviles y 10€/mes para plazas de motocicletas
En caso de pérdida del tique se aplicará la tarifa	15€

Artículo 6º.- Devengo. El precio público se devengará:

- **En el caso de las plazas de rotación:** en el momento de la utilización del edificio de aparcamientos, situación que se concretará en el momento en el que el conductor del vehículo, sea o no propietario, lo introduce en el aparcamiento y obtiene el correspondiente ticket o justificante de entrada.



- **En el caso de los bonos:** en el momento de la adjudicación de la plaza de aparcamiento y el primer día del mes en los casos de prórroga.

Quando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 7º.- Normas de gestión.

1. Las capacidades disponibles de los aparcamientos municipales son:

EDIFICIO DE APARCAMIENTOS BAJADA DE LAS GUAYARMINAS:

Nº PLAZAS DE APARCAMIENTO				
PLANTA	P.M.R.	AUTOMÓVILES	MOTOCICLETAS	TOTAL
NIVEL -3	---	56	6	62
NIVEL -2	2	55	7	64
NIVEL -1	4	52	7	63
NIVEL 0 ACCESO	---	18	14	32
TOTAL	6	181	34	221

2. La gestión se llevará a cabo mediante la aplicación de las normas contenidas en el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO PÚBLICO UBICADO EN EDIFICIO MUNICIPAL, aprobado a tal efecto.

Artículo 8º.- Exenciones y Bonificaciones. No se concederá exención o bonificación alguna en la exacción del presente precio público con la excepción de los vehículos municipales y aquellos otros que por necesidades del servicio sean autorizados por el Concejal que tenga asumida las competencias del aparcamiento municipal, así como aquellos para los que se establezca algún tipo de beneficio en virtud de convenios o compromisos suscritos por este Ayuntamiento para el fomento del transporte público.

Artículo 9º.- Infracciones y Sanciones. En materia de infracciones y sanciones tributarias, se aplicará lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.galdar.es>].

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

CUARTO. Una vez aprobadas definitivamente las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos objeto del presente expediente, se proceda a dejar sin efecto y por tanto, derogadas las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas que hasta ese momento daban cobertura a la prestación de los citados servicios.”

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor diecinueve (16 BNR-NC y 3 PSOE), votos en contra ninguno y una abstención (GRUPO MIXTO); por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró aprobada la propuesta de acuerdo transcrita con anterioridad.

6º.- EXPEDIENTE 20372/2021. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE APARCAMIENTOS EN EDIFICIO MUNICIPAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:



Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Informe de Secretaría	12/11/2021	
Proyecto de Ordenanza	12/11/2021	
Informe propuesta de Secretaría	15/11/2021	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno *[en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local]*.
- El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a lo anteriormente expuesto,

SE PROPONE

PRIMERO. Aprobar inicialmente Reglamento regulador del servicio de aparcamiento ubicado en edificio municipal:

Artículo 1.-Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen general de uso, disfrute y funcionamiento de las plazas del aparcamiento ubicadas en edificio de aparcamientos de propiedad municipal.

Inicialmente, el presente Reglamento será de aplicación al uso, disfrute y funcionamiento de las plazas del aparcamiento ubicadas en edificio de aparcamientos de propiedad municipal sito en la bajada de Las Guayarminas; siendo, así mismo de aplicación a cualesquiera otros edificios de aparcamiento municipal que pudieran ponerse en funcionamiento tras la aprobación del presente Reglamento.



En relación con el edificio de aparcamientos anteriormente referido, el mismo cuenta con la siguiente distribución:

Nº PLAZAS DE APARCAMIENTO				
PLANTA	P.M.R.	AUTOMÓVILES	MOTOCICLETAS	TOTAL
NIVEL -3	----	56	6	62
NIVEL -2	2	55	7	64
NIVEL -1	4	52	7	63
NIVEL 0 ACCESO	----	18	14	32
TOTAL	6	181	34	221

Además del espacio habilitado para el aparcamiento, existe la siguiente distribución de superficies:

SUPERFICIES PLANTA NIVEL -3		
USO	SUP. UTIL(m²)	SUP. COM. (m²)
ZONA DE RODADURA	145,08	1074,52
W.C. FEMENINOS	24,82	29,01
W.C. MASCULINOS	22,81	26,71
ASEO ACCESIBLE	6,35	7,29
DEPOSITO PCI	13,58	16,13
DEPOSITO ALIJE	4,34	6,63
CUARTO 400V	11,11	12,82
DISPONIBLE 1	26,33	33,47
ZONAS COMUNES	46,99	53,73
TOTAL	1663,58	1120,44

SUPERFICIES PLANTA NIVEL -2		
USO	SUP. UTIL(m²)	SUP. COM. (m²)
ZONA DE RODADURA	149,36	1538,61
W.C. FEMENINOS	24,62	29,01
W.C. MASCULINOS	23,08	25,89
ASEO ACCESIBLE	6,35	7,29
DISPONIBLE 1	16,18	19,82
ZONAS COMUNES	27,07	40,22
TOTAL	1967,36	1668,07

SUPERFICIES PLANTA NIVEL -1		
USO	SUP. UTIL(m²)	SUP. COM. (m²)
ZONA DE RODADURA	149,36	1600,61
W.C. FEMENINOS	24,97	29,01
W.C. MASCULINOS	23,09	25,89
ASEO ACCESIBLE	6,19	7,29
DISPONIBLE 1	14,13	19,02
ZONAS COMUNES	37,07	46,22
TOTAL	1691,89	1668,07

SUPERFICIES PLANTA NIVEL 0 ACCESO		
USO	SUP. UTIL(m²)	SUP. COM. (m²)
ZONA DE RODADURA	657,59 (No comp.)	---
CONTROL	6,79	7,36
CUARTO ELECTRICO	11,82	15,01
CUARTO DE SUMINISTRO	13,01	12,25
GRUPO ELECTROGENO	17,09	20,43
E.T.	18,41	23,60
SALIDA PEATONAL 1	12,19	20,69
SALIDA PEATONAL 2	36,05 (No comp.)	---
ZONAS COMUNES	5,24	14,06
DISPONIBLE 1	173,86 (No comp.)	---
DISPONIBLE 2	371,82 (No comp.)	---
TOTAL	829,99	113,00

Artículo 2.- Declaraciones Generales.

La explotación del aparcamiento corresponderá a la empresa que resulte adjudicataria del contrato de servicio público del aparcamiento, en el caso de que su gestión se acuerde llevarse a cabo mediante gestión indirecta y, por la sociedad pública mercantil dependiente de este Ayuntamiento, en el caso de que su gestión se determinará de forma directa.

Este Reglamento es de observancia obligatoria tanto para la empresa contratista o en su defecto para la empresa pública gestora, como responsable de la explotación del aparcamiento, así como para los usuarios del servicio o cualquier otra persona que se encuentre en el interior del mismo.



La empresa contratista o empresa pública gestora (a partir de ahora "empresa gestora"), es la empresa responsable de velar por el cumplimiento de las normas contenidas en este reglamento, pudiendo informar a las autoridades competentes ante cualquier transgresión del mismo.

Tanto los usuarios como otras personas que puedan encontrarse en el interior del aparcamiento o de sus accesos, deberán respetar y acatar las indicaciones que reciban de los empleados de la empresa gestora, para el correcto uso y funcionamiento del mismo.

Artículo 3. Definiciones.

1. El aparcamiento objeto de este reglamento se ha previsto para un uso exclusivo de usuarios abonados y usuarios en rotación, sin que pueda ser cedido o subarrendado a terceras personas.

2. Usuario abonado: Es aquella persona que adquiere el derecho de uso de una plaza no numerada, por un periodo concreto de entre los ofertados y que abona el importe correspondiente.

3. Usuario en rotación: Es aquella persona que adquiere el uso de una plaza no numerada por un tiempo no predeterminado y abona el importe correspondiente al tiempo de ocupación.

Artículo 4. Utilización del aparcamiento.

1. La utilización de las plazas de aparcamiento comporta las siguientes normas:

a. Las plazas serán destinadas al estacionamiento de vehículos ligeros (coches, motocicletas, ciclomotores y furgonetas de PMA <2.000 kg y con una altura máxima de 2,30 m de manera que se prohíbe destinarlo para cualquier otra finalidad.

b. El acceso del aparcamiento comporta la disponibilidad de plazas libres para el estacionamiento del vehículo.

c. La distribución de las plazas de estacionamiento y la situación de las instalaciones y de los servicios tiene que ser la más adecuada para que las operaciones de entrada y salida se efectúen con la mayor comodidad y en el menor tiempo posible.

d. Los abonados pueden ocupar cualquier plaza de aparcamiento disponible, salvo las reservadas para personas con movilidad reducida, reservadas para uso municipal o reservadas por la propia empresa gestora para las cuestiones que se consideren para mejor funcionamiento



del parking. La empresa gestora se reservará el derecho a ordenar las plazas de los abonados en los casos que fuera necesario.

Respecto a los usuarios de rotación, ninguno tiene preferencia sobre otro y las plazas libres estarán condicionadas a la disponibilidad del momento.

Al tratarse de un aparcamiento de rotación, ninguna de las modalidades de utilización, tendrá derecho a la reserva de plaza concreta y los vehículos se ubicarán en la zona o nivel destinados al efecto en estricto orden de llegada.

e. Si un vehículo ocupara de forma reiterada más de una plaza o impidiera la utilización de otras plazas, ya sea por sus dimensiones, colocación incorrecta u otros motivos, tendrá la obligación de abonar el importe correspondiente al total de plazas ocupadas.

f. Los usuarios son los responsables de los daños que puedan causar a las instalaciones del aparcamiento o a otros vehículos o usuarios por dolo, culpa o negligencia o infracción de las normas establecidas en este reglamento y/o legislación aplicable. Se entiende por “responsable” el conductor del vehículo y subsidiariamente su propietario.

g. Las plazas de aparcamiento no podrán ser modificadas dividiéndolas para obtener dos o más plazas, o agrupar varias para obtener una plaza nueva. Tampoco podrán añadirse a ellas zonas limítrofes para hacerlas más grandes o cambiar su forma original.

h. La plaza está destinada para el estacionamiento de un sólo vehículo, no posibilitando el uso de más vehículos en la misma plaza (aparcamiento de bicicletas, motocicletas, trastero o similar) aunque las dimensiones lo permitan.

i. Sobre la plaza de aparcamiento no se pueden realizar obras ni instalación de elementos que modifiquen la configuración, la distribución, las instalaciones, los servicios o el diseño del proyecto, así como tampoco los cerramientos de cualquier tipo, protectores de plaza ni alteraciones de las marcas o señalización que pudiera tener.

j. Las calles de circulación, zonas de peatones y en general, los elementos comunes del aparcamiento son de uso común y no pueden ser ocupados por vehículos o partes de estos, ni tan sólo provisionalmente, de manera que tienen que estar estacionados correctamente dentro de su plaza, sin salirse de las marcas que las delimitan.

k. El servicio se prestará de forma continuada durante todos los días del año. No obstante, existe un tramo con horario de atención presencial al público de lunes a viernes laborables y sábados no festivos. El establecimiento de dicho horario se hará en función de las necesidades



del servicio y podrá ser objeto de modificación por razones de interés público o bien cuando la organización del servicio así lo requiera.

La empresa gestora se reserva el derecho de cerrar temporalmente las instalaciones por fuerza mayor. Se entiende por fuerza mayor cuando se tengan que ejecutar obras o cualquier otra actuación que pueda poner en peligro a usuarios y empleados. No obstante, la empresa dispondrá de un sistema de comunicación bidireccional para cuestiones de funcionamiento y seguridad (interfono y/o teléfono de contacto), el cual estará activo sólo para el tramo de horario de atención no presencial al público.

l. La empresa gestora facilitará a los usuarios el sistema de acceso y salida de los vehículos, tiques en el caso de los usuarios de rotación, tarjetas de acceso y otros dispositivos, en caso de ser necesarios, para los abonados y app de pago y acceso por smatphone para ambos. En el caso de los medios de acceso puestos a disposición de los abonados, estos serán entregados previo depósito de la fianza correspondiente, la cual será devuelta a la entrega en perfecto estado de ellos. En caso de pérdida o deterioro la entrega de uno nuevo supondrá el depósito de una nueva fianza, en los términos y condiciones previstos en el artículo 8 del presente reglamento.

m. En caso de avería del vehículo estacionado, se puede autorizar el acceso gratuito de un mecánico para su reparación. La duración de este acceso tiene que ser el mínimo indispensable para que el vehículo salga del aparcamiento por sus propios medios y, si no fuera posible, permitir el acceso gratuito de un vehículo grúa, de dimensiones adecuadas para que pueda retirar el vehículo averiado y trasladarlo a un taller.

n. Todos los usuarios tienen el deber de velar por el buen mantenimiento del aparcamiento y evitar el vertido de cualquier tipo de residuo fuera de papeleras o puntos de recogida, el derrame de líquidos y en general, hacer un correcto uso de las instalaciones.

o. Todos los usuarios tienen que seguir las indicaciones del personal de control y mantenimiento del aparcamiento, que puede limitar el acceso a determinadas plazas o modificar las condiciones de tráfico si se dieran causas justificadas para ello.

p. Todos los usuarios, en el momento que se le permite el acceso al aparcamiento, tienen derecho a usar las instalaciones comunes dispuestas: accesos de peatones, ascensores, servicios, cajeros automáticos, etc.; aunque alguno de estos, por razones de seguridad, puedan estar controlados por el personal del aparcamiento, al que deberá pedir la habilitación correspondiente. Asimismo, tienen derecho a la utilización de las instalaciones en las debidas condiciones de seguridad, sin amparar los daños producidos por terceros, y a un trato esmerado y educado por el personal del aparcamiento.



q. Los usuarios disponen de hojas de reclamaciones y de incidencias, debidamente reglamentadas, donde puedan expresar aquellos aspectos del aparcamiento o de la gestión que no consideren adecuado: ya sea porque hayan menoscabado su derecho de uso, porque consideren que contravienen este reglamento, por problemas de mantenimiento o por cualquier otra consideración que crean oportuno reseñar.

r. El sistema de pago para el usuario de rotación y abonado será el establecido en las normas reguladoras del precio público para la prestación del servicio de aparcamiento en edificio de propiedad municipal.

s. Los usuarios que soliciten/utilicen las plazas con movilidad reducida, deberán acreditar que tienen derecho de uso de las mismas de acuerdo a la legislación vigente.

t. El aparcamiento podrá disponer de un sistema de circuito cerrado de televisión con el único fin de garantizar la seguridad de los usuarios. En tal caso, el usuario podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre mediante notificación escrita a la empresa contratista encargada de la explotación del servicio, la cual pondrá a disposición del cliente las imágenes cuando por motivos de seguridad y/o siniestros sea requerido, siempre que disponga de las mismas. Los costes derivados de copia de imágenes serán asumidos por el solicitante, salvo que sea requerido por las fuerzas de seguridad o aquellas otras situaciones que la empresa considere necesario. Las imágenes se tratarán, de acuerdo a los protocolos de la legislación vigente.

Sus datos personales serán tratados con fines de videovigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras, fijas o móviles, capaces de captar y grabar imágenes y sonidos, a fin de comprobar el estado de instalaciones o bienes, el control de accesos al parking.

u. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, en el aparcamiento NO se permite:

1. El acceso de vehículos con una altura o peso superior a lo indicado en este reglamento.
2. El acceso de vehículos de medidas superiores a las plazas de aparcamiento señaladas, de tal forma que el vehículo se estacionará ocupando la plaza marcada por la marca vial no pudiendo sobresalir de los límites.



3. *El acceso de personas que no utilicen los servicios del aparcamiento, ni la permanencia innecesaria de éstas una vez utilizados los servicios.*
4. *La introducción de materias combustibles, inflamables o peligrosas, a excepción del carburante del depósito del vehículo del usuario.*
5. *La circulación de peatones por las rampas de acceso y salida de vehículos, tanto las de exterior como las de comunicación entre plantas de aparcamiento. Los peatones deben utilizar obligatoriamente los accesos o ascensores que estén destinados para ellos y cuando vayan por el aparcamiento, lo tienen que hacer por las zonas habilitadas a este efecto.*
6. *Fumar en el aparcamiento, provocar llamas o manipular aparatos electrónicos.*
7. *El acceso a las dependencias o instalaciones de servicio interno de la empresa, sin autorización previa del personal del aparcamiento.*
8. *Mover o manipular los vehículos de otros clientes.*
9. *Dejar en la instalación ya sea dentro o fuera de los vehículos materiales y objetos peligrosos.*
10. *No se permite dejar animales, ya sea dentro o fuera de los vehículos.*
11. *Realizar reuniones de ventas, colectas o entregar a otros usuarios o depositar sobre los vehículos folletos publicitarios.*
12. *Consumir en el recinto bebidas alcohólicas.*
13. *La utilización de aparatos reproductores de sonido con el volumen alto.*

Artículo 5. Entrada, circulación y estacionamiento.

1. *Para la entrada de vehículos al aparcamiento debe utilizar el dispositivo de acceso (tarjeta abonado, ticket, app).*
2. *Dentro del aparcamiento y los accesos, el usuario tiene que respetar estrictamente:*
 - a. *Las normas del Código de Circulación y preceptos legales o reglamentos complementarios.*
 - b. *La señalización del tráfico, tanto vertical como horizontal.*



- c. *La señalización indicada de cualquier tipo, instalada por la empresa.*
- d. *Las indicaciones efectuadas verbalmente por los empleados del aparcamiento.*
- e. *Las indicaciones hechas por escrito mediante carteles.*
- f. *Las normas de este reglamento.*
3. *La velocidad máxima de circulación en el interior del aparcamiento y rampas de acceso no podrá ser superior a 10 km/h.*
4. *No se permiten adelantamientos entre vehículos, salvo que se trate de sobrepasar un vehículo detenido y la circulación lo permita.*
5. *La conducción marcha atrás sólo se permite en las maniobras necesarias para el estacionamiento del vehículo y, como carácter excepcional, en casos de absoluta necesidad.*
6. *Cuando el vehículo esté aparcado, el conductor tiene que apagar el motor y dejar puesto el freno de mano.*
7. *En caso de avería, el usuario tiene que comunicarlo al personal de la empresa y seguir las indicaciones que le indiquen si el vehículo interrumpiera la circulación normal.*
8. *No se puede circular en punto muerto por las rampas de acceso o por los interiores entre plantas, ni tampoco en cualquier zona del aparcamiento donde la pendiente lo pueda permitir. No se pueden utilizar las rampas para arrancar el motor del vehículo aprovechando la pendiente.*
9. *Se permite la presencia de usuarios al aparcamiento siempre que estén haciendo las operaciones necesarias para el uso del servicio, únicamente durante el tiempo razonable y estrictamente necesario para aparcar y desaparcar.*
10. *La empresa tiene que expedir, en todos los casos, el correspondiente documento de pago.*
11. *Cuando finalice la prestación del servicio de aparcamiento, el usuario tiene que retirar su vehículo de este si se encuentra en el aparcamiento.*
12. *Para el caso de vehículos estacionados en el aparcamiento de forma continua por un periodo de tiempo que conforme a la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, Reguladora del Contrato de Aparcamiento de Vehículos, modificada por la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la*



protección de los consumidores y usuarios, permita presumir racionalmente su abandono, se podrá instar el traslado del mismo al lugar habilitado al efecto. Los gastos del traslado y los ocasionados por dicho abandono correrán por cuenta del titular del mismo. Para la retirada del vehículo del lugar de depósito, el titular deberá abonar todos los gastos y la tarifa correspondiente a su estancia en el aparcamiento municipal.

Artículo 6. Derechos y obligaciones de los usuarios acogidos a la modalidad de Rotación.

1. Para el caso de los usuarios de la modalidad de rotación la obligación de contribuir nace una vez que accedan al aparcamiento y obtengan el tique correspondiente, el cual deberán de conservar durante todo el tiempo de estacionamiento a efectos de cálculo del importe a abonar según el importe aprobado en cada momento.

2. En el caso de pérdida del tique de entrada, en la oficina de control o lugar habilitado del aparcamiento se determinará el importe a satisfacer, comprobando la hora de entrada del vehículo con los procedimientos técnicos oportunos. En caso de no poder determinarse deberá de abonar el importe establecido al efecto en las normas reguladoras del precio privado del servicio para el supuesto de "pérdida de tique", debiendo acreditar fehacientemente su personalidad el conductor del vehículo que pretenda realizar dicha retirada, mediante la presentación del documento de identificación personal y cumplimentar el impreso que será facilitado por el personal del control de estacionamiento.

3. Una vez abonado el tique, el usuario dispondrá de diez minutos de cortesía para abandonar el aparcamiento. El usuario no tendrá que abonar ningún importe más que el satisfecho inicialmente, aun cuando hubiese sobrepasado el tiempo de cortesía, si por causas ajenas a él o causas de fuerza mayor le impidieran la salida del aparcamiento.

Artículo 7. Tipos de bonos.

Existen cuatro tipos de bonos para usuarios no esporádicos, que a continuación se relacionan, cuyos periodos de estacionamiento son los siguientes:

- Bono global 24 horas. Aquel cuyo periodo de estacionamiento comprende las 24 horas del día los 365 días del año.
- Bono 12 horas seguidas diarias máximas.
- Bono nocturno: Aquel cuyo periodo de estacionamiento comprende de las 20,00 horas de un día hasta las 8,00 horas del día siguiente.
- Bono por Convenios o Acuerdos suscritos por el Ayuntamiento: Aquel



cuyo periodo de estacionamiento comprende de las 7,00 horas de un día hasta las 15,00 horas de ese mismo día.

Artículo 8. Derechos y obligaciones de los usuarios acogidos a la modalidad de Bonos.

1. Para el supuesto de los bonos, la obligación de contribuir nace en el momento de la solicitud de dicho bono.

2. Para que el usuario adquiriera la condición de abonado deberá suscribir una ficha con sus datos personales y del vehículo, que incluye la cláusula de información de protección de datos personales.

Respeto a los datos facilitados por los usuarios, la empresa ha de observar en todo momento lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. La adquisición de la condición de abonado, en cualquiera de sus modalidades, se realizará por matrícula del vehículo al cual se le asignará un número de abonado. En caso de sustitución del vehículo, el usuario lo tiene que comunicar a la empresa antes de acceder al aparcamiento.

4. A los usuarios de los bonos, cuando soliciten el alta se les hará entrega de una tarjeta de acceso y salida del aparcamiento, debiendo depositar en el momento del alta, en efectivo en la oficina de control o lugar habilitado, una fianza de 6 euros, asumiendo el compromiso de conservarla en buen uso, siendo responsable total el abonado de los deterioros y desperfectos que pudiera sufrir dicha tarjeta. Una vez que se produzca la baja en la modalidad de cualquiera de los bonos contratados deberá de devolver dicha tarjeta en perfectas condiciones de uso siéndole, en tal caso, reintegrado el importe de la fianza depositada.

5. Los bonos tienen una validez mensual, expidiéndose por meses naturales, excepto en los casos altas y bajas que se produzcan una vez iniciado el mes correspondiente, en cuyo caso se estará a lo establecido en las normas reguladoras del precio privado del servicio.

6. Los bonos se prorrogarán mes a mes.

7. El espacio de tiempo de aparcamiento no amparado por el bono correspondiente devengará el importe del precio privado de rotación establecido en las normas reguladoras del precio privado para la prestación del servicio de aparcamiento en el Mercado de Santa Marta vigente en cada momento.

8. Para los usuarios de la modalidad de bonos, la presentación de la baja



y entrega de la tarjeta de acceso surtirá efectos a partir del día primero del mes siguiente al de la baja. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el importe del precio privado correspondiente vigente en cada momento.

Artículo 9. Daños.

1. La empresa asume durante el tiempo de ocupación, los deberes de custodia propios del contrato de aparcamiento, conforme a la ley 40/2002 de 14 de noviembre reguladora del contrato de aparcamiento, modificada por la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios.

2. La empresa asegurará el edificio contra incendios y responsabilidad civil.

3. El conductor y el propietario del vehículo son responsables de todas las lesiones y daños que puedan ocasionar con el vehículo a personas, vehículos, instalaciones, estructuras, etc. al aparcamiento y a los accesos. Los usuarios tienen que informar enseguida a la empresa de los daños o lesiones que hayan producido o presenciado. También es obligatorio comunicar los daños o lesiones que puedan producir los usuarios o cualquier persona que se encuentre dentro del recinto o en los accesos del aparcamiento.

4. Los usuarios causantes de accidentes tiene la obligación de suscribir antes de salir del aparcamiento, una declaración normalizada donde consten los daños y perjuicios ocasionados.

Artículo 10. Reclamaciones.

1. El usuario que desee formular alguna reclamación la realizará de acuerdo con lo prevista en el artículo 4.1 q).

2. Para que se pueda tramitar las reclamaciones, éstas deberán contener:

a. Nombre y apellidos del interesado junto con su DNI, pasaporte o permiso de residencia del reclamante y la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de Notificaciones.

b. Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.

c. Lugar y fecha y hora.

d. Firma del solicitante.

Artículo 11. Régimen sancionador.

La infracción de cualquiera de los artículos del presente Reglamento, así



como de las disposiciones que en su desarrollo se dicten, tendrá la consideración de infracción a las normas de ordenación de tráfico y circulación y traerá consigo la imposición de sanciones mediante el procedimiento legal establecido.

Se considerará infracciones **leves** las siguientes conductas:

- Aparcar en una plaza reservada que cuente con la debida señalización.
- Permanecer las personas físicas dentro del parking durante más de 30 minutos.
- Utilizar para el estacionamiento más del espacio indicado señalado para una plaza.
- Cualquier otro incumplimiento de lo estipulado en este reglamento y que no esté tipificado como falta grave o muy grave.

Se considerará infracciones **graves** las siguientes conductas:

- Aparcar en una plaza reservada para uso exclusivo de personas con tarjeta de movilidad reducida.
- Mantener a cualquier tipo de persona en el interior del vehículo.
- Mantener a cualquier tipo de animal vivo en el interior del vehículo.
- Estacionar el vehículo en vía de paso de vehículos impidiendo o dificultando la circulación del resto de vehículos.
- Utilizar de forma fraudulenta la tarjeta de acceso para abonados que vaya contra las condiciones contratadas.
- No respetar la señalización interior del aparcamiento.
- No respetar el sentido de la marcha dentro del estacionamiento o no utilizar correctamente la puerta de entrada y salida conforme corresponda.

Se considerará infracciones **muy graves** las siguientes conductas:

- La permanencia de cualquier persona que no justifique legítimamente su estancia en el interior del parking. Se entenderá que la presencia de una persona está justificada cuando acuda o acompañe a retirar un vehículo de los estacionados o tenga cualquier otro interés legítimo en la estancia en el interior del parking.

Dentro de los límites establecidos en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de



2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las faltas leves se sancionarán con 100 €, las graves con 200 € y las muy graves con 500 €, previa instrucción del oportuno expediente.

Artículo 12. Adhesión a las condiciones generales de este Reglamento.

Las personas usuarias que, con arreglo a los usos establecidos para el estacionamiento, contraten el uso de plazas, cualquiera que sea su modalidad, se adhieren a las condiciones generales de este reglamento, obligándose a su cumplimiento.

Disposición Adicional.

Primera. - *En lo no dispuesto en este Reglamento se aplicará el régimen jurídico establecido en la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos, modificada por la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios; y demás normativa aplicable al efecto.*

El presente reglamento será objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento www.galdar.es con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.galdar.es).

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor diecinueve (16 BNR-NC y 3 PSOE), votos en contra ninguno y una abstención (GRUPO MIXTO); por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró aprobada la propuesta de acuerdo transcrita con anterioridad.

7º.- EXPEDIENTE 19809/2021. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, PARA FINANCIACIÓN ACTUACIÓN DENOMINADA PLAN DE BARRIOS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 19809/2021, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito
Progr.	Económica		
151	600.00	Adquisición de solares	270.000,00€
151	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	210.000,00€
1532	62200	Edificios y otras construcciones	1.050.000,00€
342	63200	Edificios y otras construcciones	780.000,00€
171	63200	Edificios y otras construcciones	690.000,00€
		TOTAL	3.000.000,00€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Para gastos generales	3.000.000,00€
			TOTAL INGRESOS	3.000.000,00€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si durante este periodo no se presentaran alegaciones por los interesados, se entendería que la modificación de crédito ha sido



definitivamente aprobada, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las alegaciones presentadas.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicha modificación del Presupuesto será publicada, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 19809/2021, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito
Progr.	Económica		
151	600.00	Adquisición de solares	270.000,00€
151	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	210.000,00€
1532	62200	Edificios y otras construcciones	1.050.000,00€
342	63200	Edificios y otras construcciones	780.000,00€
171	63200	Edificios y otras construcciones	690.000,00€
		TOTAL	3.000.000,00€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Para gastos generales	3.000.000,00€
			TOTAL INGRESOS	3.000.000,00€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente



aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si durante este periodo no se presentaran alegaciones por los interesados, se entendería que la modificación de crédito ha sido definitivamente aprobada, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las alegaciones presentadas.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicha modificación del Presupuesto será publicada, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

8º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, cede la palabra a la Sra. Secretaria, dio lectura a la siguiente relación de Decretos comprendidos desde el día 26 de octubre hasta el 22 de noviembre de 2021:

INTERVENCIÓN

- Resoluciones aprobación liquidaciones tributarias tasas e impuestos: 7
- Resolución compensación de deuda: 1
- Resoluciones aprobación propuestas de gastos: 15
- Resoluciones exención tasa de basura: 2
- Resoluciones aprobación de facturas: 15
- Resolución orden de pago ayudas económicas a clubes deportivos federados del municipio temporada 2021: 1
- Resoluciones expedientes modificaciones de créditos: 6
- Resolución expediente concesión ayudas rectificativas incendio agosto/19 (grupo 33): 1
- Resoluciones fraccionamiento deudas tributarias: 5
- Resolución expediente abono dietas miembros del Tribunal y colaboradores de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de administrativo: 1

SECRETARÍA GENERAL

- Resolución delegando en la Sra. Concejala Doña María del Carmen Mendoza Ramos, las competencias para matrimonio civil: 1
- Resolución delegando en el Sr. Concejala Don Heriberto José Reyes Sánchez, las competencias para matrimonio civil: 1
- Resoluciones Convocatorias Juntas de Gobierno Local: 4
- Resoluciones expediente restablecimiento legalidad urbanística obras sin licencia: 3
- Resolución expediente de modificación sustancial de las condiciones de trabajo jornada laboral: 1
- Resolución expediente encargo a Galobra SAU del servicio de "Estudio de impacto ambiental de la II Fase del Parque Eólico Botija-Gáldar": 1
- Resolución expediente aprobación lista provisional admitidos y excluidos provisión de dos plazas auxiliar administrativo: 1



- Resolución expediente desestimación recurso de alzada interpuesto contra acuerdos del Tribunal Calificador proceso de selección de dos plazas de administrativo de Administración General: 1
- Resolución Convocatoria Junta Rectora del Instituto Municipal de Toxicomanías: 1
- Resolución delegación en primera Teniente Alcalde, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, en representación del Sr. Alcalde, en Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad: 1
- Resoluciones licencia tenencia de animales potencialmente peligrosos: 5
- Resoluciones delegación en el Sr. Concejal Don Pedro Mendoza Vega, en representación del Sr. Alcalde, en la Junta General del Consorcio de Emergencias: 2
- Resoluciones Convocatorias Comisiones Informativas de Gobernación, Desarrollo Socioeconómico, Seguimiento y Control: 2
- Resolución expediente nombramiento de funcionarios de carrera a propuesta de Tribunal calificador de convocatoria plazas de administrativo de Administración General: 1
- Resoluciones convocatorias Ayuntamiento Pleno: 2

CONTRATACIONES

- Resoluciones expediente solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Gáldar a la Central de Contratación de la FEMP para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión: 2
- Resolución expediente para la imposición de penalidades por ejecución defectuosa del contrato Servicio de Limpieza Viaria del municipio de Gáldar: 1
- Resolución expediente cambio de hora del acto público de apertura de ofertas adjudicación concesión administrativa para la explotación del Bar-Cafetería sito en Huertas del Rey: 1
- Resolución expediente aprobación Plan de Seguridad y Salud de la obra "Rehabilitación del Centro Psicosocial de San Isidro": 1
- Resolución expediente adjudicación contrato de adquisición de parcelas en Nido Cuervo para acceso a viviendas y aparcamientos: 1
- Resolución expediente adjudicación "Contrato de suministro mediante arrendamiento del alumbrado ornamental para las fiestas navideñas 2021-2022, instalación, montaje, desmontaje y mantenimiento": 1
- Resolución inicio expediente de modificación del contrato y proyecto de obras de IES de 22 unidades + 3 aulas de ciclos formativos en Gáldar: 1
- Resolución expediente adjudicación procedimiento abierto referido a "Suministro de 1 vehículo todoterreno eléctrico tipo crossover (policía local) y sistemas de alimentación para vehículos eléctricos, EDUSI Gáldar (Lotes 5 y 7)-EDUSI GÁLDAR": 1
- Resolución expediente adjudicación procedimiento abierto referido a la obra denominada "Mejoras en la eficiencia energética en varias zonas del municipio de Gáldar, incluido edificios públicos –Cofinanciados con FEDER en el ámbito del P.O. de Canarias (ejercicio 2021)": 1
- Resoluciones expediente adjudicación del contrato de arrendamiento de Bien Inmueble Edificio en Paseo de los Muelles de Sardina: 2



- Resoluciones inicio y aprobación expediente de la 2ª modificación del contrato y/o proyecto de obra "Proyecto de mejora de las calles Antonio Padrón y Científico Roberto Moreno, y acondicionamiento de la Glorieta del Pintor Padrón": 2
- Resolución expediente adjudicación procedimiento negociado sin publicidad referido a la obra "Proyecto de aula para la formación de empleo PFAE": 1
- Resolución expediente acreditación insuficiencia de medios para la redacción modificado proyecto de obras "IES de 22 unidades + 3 aulas de ciclos formativos en Gáldar": 1
- Resolución expediente aprobación Plan de Seguridad y Salud de la obra "Mejoras en la eficiencia energética en varias zonas del municipio de Gáldar, incluido edificios públicos –cofinanciados con FEDER en el ámbito del P.O. de Canarias (ejercicio 2021) lote nº 2 A.P. de Bartolito el del Molino": 1
- Resolución aprobación expediente de contratación procedimiento abierto de la obra "Contrato de suministro de energía eléctrica para edificios e instalaciones municipales basado en el acuerdo marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión por la central de contratación de la FEMP": 1
- Resolución expediente aprobación Plan de Seguridad y Salud de la obra "Mejoras en la eficiencia energética en varias zonas del municipio de Gáldar, incluido edificios públicos –cofinanciados con FEDER En el ámbito del P.O. de Canarias (ejercicio 2021) lote nº 1 A.P. de Elena Keller": 1
- Resolución expediente aprobación de Plan de Seguridad y Salud de la obra "Mejoras en la eficiencia energética en varias zonas del municipio de Gáldar, incluido edificios públicos –cofinanciados con FEDER en el ámbito del P.O. de Canarias (ejercicio 2021) lote nº 3 A.P. de Bajada de las Guayarminas": 1
- Resolución expediente designación nuevo director técnico de la obra "Mejora de las calles Antonio Padrón y Científico Roberto Moreno y Acondicionamiento de la Glorieta del Pintor Padrón": 1
- Resolución expediente adjudicación procedimiento abierto del contrato referido al "Servicio de delegado de protección de datos y de asesoramiento en el cumplimiento normativo en materia de protección de datos": 1
- Resolución inicio expediente de modificación del contrato y/o proyecto de obras "Proyecto de Urbanización de la calle Nicolás Rodríguez Auyanet": 1
- Resolución expediente adquisición directa de parcela en El Tablado (Barranco Hondo de Arriba) para espacio libre: 1
- Resolución expediente adjudicación contrato menor de servicios para la redacción del proyecto modificado de la obra "IES de 22 unidades + 3 aulas de ciclos formativos en Gáldar": 1

OFICINA TÉCNICA

- Resoluciones concediendo licencias urbanísticas: 14
- Resolución rectificación de licencia urbanística: 1
- Resoluciones denegando licencia urbanística: 2
- Resolución autorización Asociación de Discapacitados del Noroeste de Gran Canaria para instalación de salvaescalera: 1



ACTIVIDADES CLASIFICADAS

- Resolución expediente autorización celebración actos Concejalía de Juventud, con motivo de la VI Feria del Coleccionismo de Gran Canaria: 1
- Resolución expediente autorización celebración actos promovidos por la Asociación de Vecinos El Bermejil, con motivo del Festival Folclórico: 1
- Resolución expediente autorización celebración actos promovidos por la Federación Española de Surfing, con motivo del Campeonato de España de Bodyboard y la prueba Gran Canaria Pro 2021 – Liga Fesurfing: 1
- Resolución expediente autorización celebración actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo del evento Grabación Programa Tenderete: 1
- Resolución expediente autorización celebración actos promovidos por la Asociación de Vecinos La Enconada, con motivo del evento Fiesta Infantil y de la castaña: 1
- Resolución expediente autorización celebración actos promovidos por el Club Deportivo Todo Sport, con motivo del evento Road Test Rally Islas Canarias 2021: 1
- Resolución expediente autorización celebración actos promovidos por la Concejalía de Turismo, con motivo del evento FOTOSUB SARDINA 2021: 1

RECURSOS HUMANOS

- Resolución expediente solicitud personal laboral días de asuntos propios: 1
- Resolución expediente anticipo paga extra diciembre 2021: 1
- Resolución expediente estimación solicitud excedencia voluntaria de personal laboral: 1

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó el más sentido pésame a la Concejala de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Gáldar, la compañera Doña Carmen Pilar Mendoza Ramos, por el reciente fallecimiento de su tío Don Martín del Rosario Ramos Ramos, dando traslado de estas condolencias a toda su familia.

- Dejó constancia en este Pleno el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de las condolencias a la familia de Don José Moreno Ramos, uno de los "abuelos" de Gáldar, ya que contaba con 101 años de edad. Un vecino muy querido en el municipio, especialmente en la zona de Saucillo, en las medianías, donde residía junto a su esposa Doña Anastasia Mendoza Mendoza, conocida quesera con quien compartió toda una vida y a quienes este Ayuntamiento brindó su reconocimiento. Expresar el pesar a toda su familia.

- Trasladó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, las sentidas condolencias a la familia de Don Francisco Saavedra Sosa, más conocido por Pancho Saavedra, ex Policía Local de Gáldar, vinculado a muchas agrupaciones folclóricas de nuestra Ciudad, como Los Hijos de la Noche y Los Cebolleros, al que perteneció durante más de 25 años y también componente



de la Coral Polifónica de Gáldar. Una persona muy querida y respetada en el municipio. Nuestro pésame a su pareja, Doña Carmen Estévez, a su hijo y trabajador municipal, Don Francisco Samuel Saavedra Pérez y a su nuera, trabajadora municipal, Doña Pino Rivero Gil, de las áreas de Alcaldía y Comunicación respectivamente, haciéndolo extensivo a toda su familia.

- Dejó constancia el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, del pésame a la trabajadora de la empresa municipal Galobra, Doña Elena González Rodríguez, por el reciente fallecimiento de su padre Don Ángel González Hernández, haciéndolo extensivo a toda su familia.

- Expresó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, las condolencias a la trabajadora municipal del área de la Residencia de Mayores de Barrial, Doña María Inmaculada Betancort Álamo, por el fallecimiento de su madre Doña Dolores Álamo Diepa, conocida por "Lolita", que asimismo fue trabajadora municipal durante mucho tiempo. Dar traslado del mismo a toda su familia.

- Dio traslado el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de las condolencias a la trabajadora municipal que acaba recientemente de jubilarse, Doña Feliciano Aguiar Jiménez, conocida por "Pepita Aguiar", limpiadora del Colegio Antonio Padrón, por el fallecimiento de sus padres Don Antonio Aguiar y Doña Josefa Jiménez Ramos, y dar traslado de este pésame a su familia.

- En el ámbito deportivo, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó la enhorabuena al joven galdense Guillermo Castellano Ramírez, perteneciente al Grupo Deportivo Sakura de Gáldar, que obtuvo hace unas semanas la medalla de bronce en el Campeonato Senior Absoluto de Canarias.

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al piloto galdense Don Gustavo Bolaños, que ha finalizado la temporada como subcampeón de la provincia de Las Palmas en el Campeonato de Rallye de Montaña con su EVO-VII, logrando la mejor marca de su carrera deportiva.

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al Club Todo Sport por la celebración en nuestro municipio del Test especial dentro de la 40 edición del Rallye Islas Canarias. Siempre que llega el rallye hay mucho movimiento y el fin de semana, el domingo, fue una fiesta en Sardina, en la zona de Botija.

- Del mismo modo, felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a Don Juan Germán Jiménez Suárez, vecino de Barrial y ex-jugador de la U.D. Barrial, por su reciente premio como "Mejor Entrenador del Grupo 12 de la Tercera División Canaria" en la Gala de Golsmedia que se celebró en el salón Luis Aragonés de la Ciudad del Fútbol de Las Rozas (Madrid). Enhorabuena.



- Asimismo felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, una vez más al Gimnasio Kim Gáldar por obtener el 3 puesto en la categoría Senior y 4 en la categoría Junior por equipos del Campeonato XXXVII Open Internacional Islas Canarias y la III Copa Cónsul de la República de Corea, organizado por la Federación Canaria de Taekwondo en el Pabellón Juan Carlos Hernández del municipio de Telde. Para dicho evento se desplazaron ocho deportistas del Gimnasio Municipal Kim Gáldar consiguiendo pleno de medallas en este campeonato tan importante. Los deportistas son: Chamaida Izana Moreno Mendoza, Besay Diepa Estupiñán, Zaide Diepa Estupiñán, Silvia Mederos Sosa, Carolina María Reyes Castellano, Víctor Alejandro Del Rosario Rodríguez y Echedey T. Tovar Sosa.

- Dejó constancia el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, también en el ámbito deportivo, que Gáldar volvió a ser por sexta vez consecutiva, escenario del campeonato de España 100 x 100 Bodyboard y que una vez más, por la Avenida del Agujero y sus olas, desfilaron los mejores bodyboarders a nivel nacional. Felicitar al área de Deportes y a todos los campeones.

- Compartió el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, que este miércoles el área de Deportes del Cabildo ha dado a conocer a los cinco galardonados con la distinción Gran Canaria Isla Europea del Deporte. En esta cuarta edición, tras dos años sin poder celebrarse por la pandemia del coronavirus, uno de los Premios ha recaído en el Frontón King Gáldar por el mejor evento que se ha celebrado en la Isla. El próximo domingo se realizará en el recinto Gran Canaria Arenas y habrá un representante por cada uno de los ayuntamientos, en el caso de Gáldar, estará Alejandro Mayor Guzmán.

- En otro orden de cosas, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, trasladó la siguiente felicitación: “Felicitamos a los participantes del Festival Agáldar, Cultura y Tradición, donde volvimos a disfrutar con público, del repertorio preparado por las agrupaciones Farallón de Tábata, Surco y Arado y Facaracas, que junto a nuestra Banda Municipal de Música y las voces de Chago Melián, Braulio, Mariví Cabo, Luz Yamelín, Fabiola Socas y Alba del Sol Tacoronte, nos hicieron disfrutar de una noche inolvidable. Enhorabuena al área de Cultura y Fiestas por su organización y al presentador de este evento, el periodista galdense Victorio Pérez Moreno. Un festival en el que estuvo muy presente el recuerdo a la isla de La Palma que sufre las consecuencias del volcán. Agradecer a los vecinos sus aportaciones y a las siguientes empresas por su colaboración desinteresada. Yo creo que hay que agradecer a: Ambulancias García Tacoronte, Tureservaonline, Power 7 Seguridad, L.F. Sound, Pirotecnia Canarias y Radio Televisión Canaria, que gratuitamente todos colaboraron para este evento.

- Informó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lo siguiente: “La semana pasada hablé personalmente con la Alcaldesa de Los Llanos de Aridane, con el Alcalde de Tazacorte y con el cargo de confianza porque no se podía poner el Alcalde de El Paso, para comunicarles el ingreso que ya se ha



efectuado en el día de hoy de treinta y seis mil euros. De esos treinta y seis mil euros, veintiséis mil y algo fueron aportados por este Ayuntamiento y nueve mil y pico, fue aportación de lo que se recaudó en el Festival Agáldar y aportaciones de fila cero de muchos ciudadanos que quisieron aportar su granito de arena. Yo creo que Gáldar ha estado a la altura, ha sido solidaria. Ustedes recordarán que siempre dije que en estos momentos no era tanto mandar ropa o comida como en principio se pretendía por muchos colectivos, sino ayudar ahora económicamente. Los alcaldes con los que hablé estaban muy agradecidos, tengo que decirlo, hemos mandado también una comunicación por escrito para que quede constancia y sobre todo, para que todo ciudadano que aportó en la cuenta del Ayuntamiento, sepa que el dinero ya se ha ingresado. Muchas veces hay mucha picaresca con el tema de la solidaridad. En este caso el dinero ya está ingresado y además se ha hecho proporcional al número de afectados en cada pueblo. No es lo mismo la afección de cada uno de los municipios y se sacó la proporción según el número de personas que fueron desalojadas de su municipio. Yo creo que es algo justo porque cada ayuntamiento habrá tenido la repercusión que ha tenido dependiendo de los barrios que han sido afectados."

- Expresó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la felicitación y agradecimiento al Instituto Canario de Estudios Históricos Rey Fernando Guanarteme, ya que con motivo del Año Santo Jacobeo en nuestra ciudad, nos ofreció la conferencia impartida por el sacerdote e historiador, Don Julio Sánchez Rodríguez, a quien trasladamos nuestra felicitación y el agradecimiento por la donación a la ciudad de un retrato al óleo de San Pedro de San José de Betancur, el Hermano Pedro que, aunque nacido en Tenerife, procedía por línea materna de los Guanartemes de Agáldar. Ese cuadro ya ha sido cedido por el Ayuntamiento para que forme parte del patrimonio del Museo Sacro de la Iglesia de Santiago.

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a los artesanos de los Altos de Gáldar, que han sido premiados un año más, por sus quesos como los mejores del mundo en el Certamen World Cheese Awards. Concretamente el queso de flor de la Quesería Cortijo de Caideros, de Don Cristóbal Moreno, y el curado de oveja y cabra de Quesería Cueva Sosa, de Don Felipe Mendoza, que han obtenido la medalla de plata en sus categorías.

- Felicitó y agradeció el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Asociación Cultural Tasate que une a los barrios de Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya, en Las Palmas de Gran Canaria, por haber puesto en valor el antiguo Camino Real a Gáldar a su paso por Tenoya. La antigua ruta que desde el siglo XV y hasta la construcción de las primeras carreteras, fue la principal arteria del norte, eje vertebrador de las comunicaciones en la isla, y recordarlo además, a través de una placa conmemorativa que tuvo la oportunidad de inaugurar para mantener viva un pedazo de nuestra historia, así como un encuentro cultural, que agradecemos en el nombre de Gáldar a la Asociación Cultural Tasate y al pueblo de Tenoya.



- Expresó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la felicitación por los actos celebrados con motivo del Día Universal de la Infancia, a las áreas de Educación y Servicios Sociales, y a los escolares del municipio, que se sumaron a esta conmemoración con la lectura de un manifiesto sobre el significado de este día, en la voz de Lucía Díaz Martín, alumna del CEIP Los Quintana, y, por otro lado, dando lectura a las redacciones ganadoras del concurso “¿Qué te llevarías de tu casa si tuvieras que marcharte por la amenaza de un volcán?”. Felicitar a Gabriel García Peña del CEIP Alcalde Diego Trujillo, Adexe Daniel Molina Mederos del CEIP Antonio Padrón y a Sofía Huerta Ramírez del CEIP Los Quintana, que fueron los autores de las redacciones ganadoras; así como felicitar a los ponentes del primer simposio “Abriendo mentes, cerrando estigmas”, celebrado también con la colaboración de las dos Concejalías, Servicios Sociales y Educación, que abordaron en el Teatro Consistorial, la salud mental de la población infanto-juvenil, por el Día Internacional de los Derechos de la Infancia.

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al área de Solidaridad de este Ayuntamiento, por las Jornadas Solidarias de Gáldar tituladas este año “Contagiamos Solidaridad con Manos Unidas” que ha recorrido los centros escolares, con exposiciones, talleres y actividades, así como la campaña La Monedita Roja en la que participan las familias del municipio, en beneficio de esta labor solidaria. Uno de los actos principales de las Jornadas Solidarias, celebrado en el Centro Cultural Guaires, y que permitió compartir con la población del municipio, principalmente el alumnado del Centro de Enseñanza de Personas Adultas del municipio CEPA, la labor que realiza la ONG Manos Unidas en los países más empobrecidos del mundo y sensibilizar sobre su labor humanitaria a favor de la igualdad.

- Asimismo, también felicitó el Sr. Alcalde, al área de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento, por los actos conmemorativos del Día contra la Violencia hacia las Mujeres y el programa diseñado para ello, con una serie de actividades y talleres dirigidas a conmemorar este 25 de noviembre, esta misma mañana con un stand informativo en la calle Capitán Quesada y reparto de lazos blancos; la lectura del manifiesto por la no-violencia hacia las mujeres y un minuto de silencio por las víctimas. Sumarnos como hemos hecho y mostrar nuestra solidaridad y adhesión a todas las víctimas de esta terrible lacra social.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, trasladó el agradecimiento al Ayuntamiento y a los Mayordomos de Santa María de Guía, por realizar el pasado domingo desde el Camino de El Bardo, una peregrinación del histórico Camino Real de Gáldar hasta el Templo de Santiago, con motivo del año Jacobeo 21-22. Una peregrinación que se remonta al año 1965, primer Año Jacobeo, y que desde entonces se repite en cada jubileo, siendo la de este año la primera después del hermanamiento entre ambos municipios y la primera también a la que asisten los Mayordomos de las Marías. Gracias a la solidaridad del Ayuntamiento de Santa María de Guía para participar en este evento, a su Alcalde, Don Pedro Rodríguez, así



como a los Mayordomos, por esta iniciativa.

- Expresó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el reconocimiento igualmente al área de Desarrollo Socioeconómico y al sector de la restauración de Gáldar, por su participación en una nueva edición de las Jornadas entre Corderos y Fogones del 15 de noviembre al 15 de diciembre. En Gáldar tenemos la suerte de ser los que más restaurantes participan en este evento. Agradecer a la Asociación de Productores de Queso Artesanal del Noroeste de Gran Canaria, Proquenor, y a cuatro Ayuntamientos que son Santa María de Guía, Moya, Tejeda y Gáldar, y como no, la colaboración del Cabildo de Gran Canaria en el área de Soberanía Alimentaria, al Matadero Insular por el impulso y la colaboración para dar a conocer la buena carne de cordero lechal que tenemos en esta zona y, sobre todo, la implicación del sector de los restaurantes de esta comarca. Agradecemos en Gáldar a la Tasca de Antonio, a la Tasca de Juan Pedro, a La Trastienda de Chago, a La Pizarra, a la Sociedad de Cazadores del Norte de G.C., al Hotel Emblemático Agáldar, al Bar Casa Pepe (Saucillo), al Restaurante Los Albores (Caideros), al Bar Antonio Pinocha (Fagajesto) y al Hotel Restaurante Juncalillo. Pueden ver que hay prácticamente representación de todo el municipio. Enhorabuena a todos.

- Asimismo, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, mostró también el reconocimiento a la Academia Municipal de Dibujo y Pintura Josefa Medina y a la Escuela Roberto Moreno Díaz de la ULPGC en Gáldar, que junto al área de Cultura de este Ayuntamiento han celebrado en este mes de noviembre el homenaje al escultor e Hijo Predilecto de Gáldar, Don Juan Borges Linares, en el 80 aniversario de su nacimiento. Felicidades a los artistas que participaron en la exposición homenaje: Don Antonio del Rosario, Don Diego Higuera, Don Himar Rodríguez, Don Manuel Díaz y Don Raúl Mendoza, también al Museo Agáldar, y a quienes formaron parte de la tertulia para hablar de su figura y legado con la participación de Don Diego Higuera, Don Manuel Mateos y Don Raúl Mendoza, bajo la coordinación de Don Juan Sebastián López García, nuestro Cronista.

- Destacó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la participación de Gáldar, a través de las áreas de Medianías y Turismo, en la V Feria Nacional para la Repoblación de la España Rural, organizada por la Asociación El Hueco en la ciudad de Soria, donde este municipio fue el único representante canario que contó con un stand propio por invitación de la organización y donde se expuso la problemática que afecta también a la Canarias rural, a las medianías y cumbres de Gáldar y de la isla. Gáldar fue un ejemplo, estuvo Don Ulises y Don Carlos representando a nuestra Ciudad y a Canarias.

- Igualmente dejó constancia el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, del éxito del Fotosub de Sardina que ha vuelto este año a la costa galdense en su séptima edición, de la mano de las Concejalías de Turismo y de Desarrollo Socioeconómico y la colaboración del Patronato de Turismo de Gran Canaria. Agradecer a todos los participantes y a los ganadores de las



diferentes categorías, con una mención especial a la buceadora catalana Margot Bosch, Campeona de España en la modalidad de Cazafotosub, que ha participado este fin de semana en el Fotosub de Sardina. Enhorabuena a todos y realzar también que en esta séptima edición del FotoSub de Sardina, se haya incorporado este año actividades como los talleres para niños del Colegio de Sardina y bautizos de buceo gratuitos, para que la población también pueda conocer, valorar y conservar los fondos marinos en nuestra Ciudad.

- Seguidamente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, informó que mañana viernes será presentado en el frontis de la Iglesia de Santiago a las 19:30 horas, la programación de Navidad y Reyes que ha diseñado la Concejalía de Cultura y Fiestas, si el tiempo lo permite por la alerta que se ha activado ya. En caso de que no se pudiera hacer, se realizará probablemente el miércoles siguiente pero lo anunciaríamos mañana, para hacer el encendido con un mínimo de vistosidad y también para presentar el programa con seguridad y no a lo mejor aquí, dentro del Teatro.

- Comunicó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de la celebración del Acto de Constitución del Consejo Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Gáldar, que tendrá lugar el martes 30 de noviembre a las 19:00 horas, en la sede social de la Asociación Vecinal «Amagro» en Barrial, que promueve el área de Participación Ciudadana de nuestro Ayuntamiento.

- Seguidamente informó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de los siguientes asuntos: “Informarles de la firma junto al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, Don Sebastián Franquis, del convenio por el que se formalizó la cesión gratuita al Gobierno de Canarias de 22 parcelas a título gratuito, para la construcción de nuevas viviendas en la calle José de Sosa, en El Roque. Hemos conseguido una parte de financiación por parte del Cabildo para urbanizarlas. Por lo tanto, este convenio es un convenio a tres patas: Gobierno, Cabildo y Ayuntamiento. Agradecer la predisposición de todas las administraciones para este proyecto. Informarles también que ahora mismo acabamos de entregar a treinta entidades deportivas, las ayudas al deporte del año 2021. Siempre es tradición que prácticamente casi al final de año hagamos esa entrega. Se le da transferencia a cada uno de las entidades deportivas y hemos anunciado que hemos pasado de un ingreso de treinta y cinco mil euros a cincuenta y ocho mil euros, porque básicamente no es el doble pero un sesenta o setenta por ciento más de aportación municipal, porque entendemos que este año es un año complicado. Hay muchos sponsor, muchas empresas que no van a poder colaborar y teníamos las peticiones de los colectivos deportivos que saben que en estos momentos lo van a tener más complicado para poderse mantener en las diferentes competiciones y hemos sido sensatos en este planteamiento. Ya lo anunciábamos en el Pleno del martes del presupuesto, que íbamos a aumentar las partidas de colaboración, en este caso, ya hoy es un hecho en el reparto que hemos hecho a los clubes deportivos. Finalmente, informarles de la visita ayer del Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, Don Luis



Ibarra, lo acompañé junto con la Asociación de Coleccionistas Marítimos, para conocer el inicio de las obras del futuro Aula del Mar, que estará ubicado en el Paseo de los Muelles de Sardina. Va a ser como una especie de Museo en una de las cuevas cedidas por Don Félix Santiago Melián, en este caso para poner mucho del material histórico, piezas, algunas muy singulares, también algo de archivo histórico en este lugar, que es emblemático. Va a estar en la avenida acabada de reformar y yo creo que va a ser el mejor lugar para poder hablar del mar en Gáldar, el antiguo Puerto de Sardina, uno de los referentes históricos donde más exportación se realizaba en Canarias y fue uno de los puertos principales además de tener la capitania marítima en el norte de Gran Canaria hasta Mogán. Yo creo que era lógico que Gáldar tuviera este reconocimiento por parte de los coleccionistas marítimos. Ellos se pusieron de acuerdo con nosotros hace tiempo para buscar un lugar y el mejor lugar sin duda era la nueva avenida en una de esas cuevas que existen en Sardina, y agradecer al propietario, a Don Félix Santiago, a la Asociación de Coleccionistas y a la Autoridad Portuaria que también va a ceder material y piezas bastante simbólicas para estar en este Museo o aula del Mar en Sardina. Así que es una gran noticia y la financiación ha salido de la Consejería de Presidencia del Cabildo, la que yo dirijo, donde le hemos dado una subvención para arreglar este inmueble y que dentro de poco pueda ser un nuevo museo en la Ciudad de Gáldar."

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

9º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

A continuación se formulan los Ruegos y Preguntas de los diferentes grupos políticos. El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra en primer lugar al Sr. Concejal del Grupo Mixto, Don José Blas Díaz Bolaños, quien dio lectura a los siguientes Ruegos y Preguntas.

1.- Tras dos meses, volvemos a preguntar: ¿En qué estado se encuentra actualmente la licitación del Servicio Público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y otros residuos?, porque estamos viendo que la empresa que está ahora mismo de emergencia, hay muchos problemas de muchos ciudadanos que se están quejando y los vehículos al final no llegan a ser nuevos totales. Ver en qué situación está ahora mismo y ya ustedes contestarán.

2.- En el Pleno de febrero de este año, rogábamos a este Grupo de Gobierno que subsanara el problema del mal estado de las farolas fotovoltaicas instaladas en las medianías. ¿Se ha tomado alguna decisión ya en buscar alguna empresa para el mantenimiento y arreglo de dichas farolas?

3.- Viendo lo ocurrido este martes en la Avenida de Sardina con los desprendimientos producidos, nos preguntamos si hay un estudio geológico de toda la zona, y cuál ha sido el motivo por el que no se ha puesto malla a esa zona. Y también con las fotos publicadas en el Canarias7, los bancos que están abajo, si esos bancos pueden estar ahí porque se debería ver eso por si es un peligro.



4.- Los vecinos y vecinas de la calle Punta de la Gaviota en Sardina, yendo hacia la zona de El Sobradillo, han presentado un escrito al Ayuntamiento desde el mes de Junio solicitando la mejora de la convivencia entre la cancha y los vecinos, marcando un horario para garantizar el descanso, al cual no se le ha contestado. ¿Se tiene previsto tomar alguna medida para solucionar este problema?. Ellos no quieren cerrar la cancha ni quieren tener problemas, solamente poder convivir entre todos y que haya una simbiosis entre los que usan la cancha y ellos que viven enfrente. Se ha colocado una red nueva pero esa no es la solución. Ellos quieren sentarse con ustedes y ver temas de horarios donde pueda convivir el que utilice la cancha y el descanso de todos. Nadie ha dicho, porque hay algún comentario, donde decían que ellos querían cerrar, ellos no querían cerrar nada, sino que se haga un uso en condiciones y puedan descansar todos y lo puedan utilizar. El problema no son los niños de allí sino los que vienen de fuera que ya son mayorcitos y hay que vivir y estar allí porque hay personas afectadas, personas enfermas y no se le está respetando su derecho al descanso. La pregunta va por si se tiene previsto tomar alguna decisión sobre eso o por lo menos reunirse con ellos y darles una explicación, y buscar una solución.

5.- Los vecinos y vecinas de la calle Capitán Quesada y alrededores de la plaza de Santiago, se quejan de los horarios en el que se realiza la limpieza de las calles con la máquina del agua, ya que no se está respetando el descanso del ciudadano. Hay personas que lo tienen grabado, a las cinco, cinco y cuarto, seis de la mañana, no siempre, cuando lo más normal es a las ocho, pero indiferentemente sabemos que la calle larga tiene que estar limpia a las ocho, pero que se realice a las siete nos aguantaríamos, pero a las cinco o cinco y algo de la mañana, es un problema. Rogamos se le exija a la empresa de limpieza el cumplimiento de la normativa vigente sobre el descanso de los vecinos y si no, hacer un seguimiento de esto porque al final todo el mundo necesita descansar y más los de la calle larga y demás que siempre hay actos y son muchos los perjudicados. Este tema, me gustaría que lo miraran y le hicieran un seguimiento a la empresa para verificar que no sea a altas horas de la madrugada porque a esa hora que no hay ruidos, ese motor en marcha y con el agua, es algo molesto.

Acto seguido, formuló el Sr. Concejal del grupo político PSOE, Don Isidro Gil González, los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- La actuación en Lomo San Antón, fue un proyecto de las elecciones pasadas de este Grupo de Gobierno para mejorar la estrechez en la entrada y salida del barrio. En dicho proyecto también se barajaba el ensanchamiento de la calle principal, eliminar los muros para conseguir un mejor espacio en su trayecto y, junto a la mejora de la vía, colocar reductores de velocidad para evitar las altas velocidades denunciadas por los vecinos y que han sido solicitados desde hace varios años por la Asociación de Vecinos. La entrada al barrio fue ampliada mediante expropiaciones pero su estado actual presenta un muro de piedra con tubos en medio en la subida y la parte ampliada de tierra sin asfaltar. Es evidente que no tiene ninguna justificación ese estado de abandono ni hay motivos para que no se haya dado respuesta a las peticiones



de los vecinos y a las necesidades de dicho barrio. Por ello, el Partido Socialista de Gáldar pregunta:

- ¿Cuál es la situación actual de las obras que se estaban realizando y si se piensa seguir con el proyecto de mejora o si hay alguna otra adjudicación de un nuevo presupuesto para su finalización?.

2.- Hace unos meses se trajo a Pleno el mal estado de las carreteras de tierra de Botija utilizadas para acceder a los cultivos del lugar. Esas carreteras son utilizadas también por muchas personas con el objetivo de hacer deporte, para acceder a los pesqueros en la práctica de la pesca deportiva y para conocer y disfrutar de nuestra litoral y de la belleza de nuestra costa. La situación actual es deplorable debido a sus grandes socavones y piedras en la misma y sólo se puede acceder a través de ellas con todoterrenos. En su día en sesión plenaria, creo que fue en el mes de Junio, se manifestó que no se trataba de hacer carreteras nuevas ni modificar el entorno, solo que con maquinaria municipal adecentarlas para que fueran transitables, en definitiva, para mejorar lo que está hecho desde hace muchos años. Se dijo en Pleno de hacer las gestiones pertinentes para mejorar los citados caminos y carreteras y hasta la fecha no sabemos si se ha hecho algo al respecto, teniendo en cuenta que en el lugar existe un vestigio necrópolis aborigen que presenta un aspecto de notable abandono por deterioro, también sabemos que puede ser debido al marismo de la zona que requiere una restauración y una reparación. También serviría la mejora de dichas carreteras para favorecer su acceso y su patrimonio está encima de la Punta Márquez y Barranco del Lagarto. Incide en esta situación lo ocurrido hace una semana aproximadamente en que una persona tuvo un accidente en la zona, justo en el alto de Botija, y tuvo que ser rescatada y evacuada por un helicóptero. Dicho problema podría haberse solucionado a través de dichas carreteras por vehículos terrestres. Por dicho motivo, el PSOE de Gáldar RUEGA y vuelve a insistir en la necesidad de que se agilicen, de forma urgente, las gestiones necesarias para adecuar dichas vías de acceso, como una necesidad y un derecho de la ciudadanía.

3.- Las obras del puente que está al lado del Edificio Almeida cerca de San Isidro, en la entrada al barrio, llevan un tiempo paradas. Dicho puente está sometido a protección y quizás sea ese el motivo por el cual no se puede modificar o ampliar. Lo cierto es que el paso por su interior se observa muy deteriorado y los testigos puestos para el control de las vibraciones están desplazados. Por otra parte, justo en la parte opuesta, detrás del puente, por el barranco, hay unos tubos de desagüe con tapa, posiblemente para aguas residuales, de distintos tamaños en altura en el paso del barranco, que dan una mala imagen y seguro que podrían tener alguna solución en su aspecto. Entendemos que esa obra es el proyecto anterior de la carretera del Puente de los Tres Ojos hasta el cruce de Marmolejos que se dio por finalizada. Por lo expresado, el PSOE de Gáldar pregunta: ¿Cuál es el motivo actual de la paralización de dicho puente?, ¿qué solución se va a tomar para su mejora y ampliación de la vía?, y si los tubos que están al otro lado pertenecen a la fase de las obras que se están realizando en estos momentos o a la anterior.

4.- RUEGO: Los cambios circulatorios en San Isidro por las obras que se están realizando, están causando problemas a los usuarios, al no poder acceder por la carretera principal a la que se accede por Neumáticos Paco



Sosa. El problema es evidente, pero se complica con la entrada y salida del IES Roque Amagro y desde Barrial, con discos que confunden a los ciudadanos y que, a veces, estos se lo saltan. Lo mismo ocurre en la subida y bajada, que es otra alternativa, en la carretera que va desde El Roque hasta la Sociedad de San Isidro por la parte alta, por la calle Miguel de Padilla, por la estrechez, existiendo una curva de visibilidad nula y un punto oscuro en una pendiente, donde solo cabe un coche, lo que ha sido objeto de enfados y cabreos por los usuarios al coincidir varios a la vez. Esto ocurre con más intensidad en horario de ocho menos cuarto a ocho y cuarto, y desde las dos menos cuarto a dos y cuarto, en el que más usuarios transitan coincidiendo con la entrada y salida de los escolares. Entendemos que al hacer obras de mejora, prevalece el interés general antes que el particular, pero también creemos que se deben crear los menos problemas posibles a la ciudadanía. Por todo ello, el PSOE de Gáldar, RUEGA que se haga una visita al lugar para comprobar la dimensión de estos problemas e intentar dar las soluciones posibles para la ciudadanía del lugar, especialmente en los horarios reseñados, que son las horas punta. Dos de las medidas podría ser colocar un espejo en dicha curva sin visibilidad como propuesta que nos han hecho llegar los usuarios para evitar algún accidente que ya ha estado a punto de ocurrir y mejorar la señalética provisional como guía de acceso a los distintos lugares. Esto ocurre porque con frecuencia hemos visto llegar cerca de la ferretería coches que bajan por la calle paralela a la subida de los neumáticos Paco Sosa y tienen que volver a la plaza para bajar por la última calle que es la que llega al Edificio Almeida.

Acto seguido, formuló la Sra. Concejala del grupo político PSOE, Doña María Mercedes Mendoza Mendoza, los siguientes Ruegos y Preguntas:

1. En los últimos días hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación, así como la información proporcionada por los vecinos y vecinas de la zona, del peligroso desprendimiento que tuvo lugar en la Avenida de Sardina. Compartimos con la ciudadanía la preocupación de que eso pudiese ocurrir en momentos en los que personas puedan estar transitando por la zona, teniendo en cuenta además que no ha comenzado la temporada de lluvias, por lo que se prevé que la situación pueda empeorar. Nos gustaría saber qué medidas se van a llevar a cabo para prevenir este tipo de accidente, que de ocurrir, tendría fatales consecuencias, y cuándo se piensa concluir con la intervención sobre el risco que supone un grave peligro para los transeúntes.

2.- El pasado mes de febrero, el conjunto de la sociedad galdense tuvo conocimiento de la promoción de un establecimiento de naturaleza sexual ubicado en el municipio de Gáldar. A través de los medios de comunicación se comunicó que este Ayuntamiento y, como representante de este, el Sr. Alcalde expresó que "no se iba a permitir la apertura de un prostíbulo en el municipio". Como respuesta a esta situación en el siguiente Pleno Ordinario, se aprobó una moción institucional en relación al asunto. Nos gustaría saber los trámites y actuaciones que se han hecho por parte del Grupo de Gobierno, así como las consecuencias de estos y la situación actual de este asunto.



Posteriormente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a los Señores Concejales para que procedan a dar contestación a las preguntas formuladas, tomando la palabra en primer lugar el Sr. Concejale de Agencia de Desarrollo Local, Don Agustín Martín Ojeda, que contestó lo siguiente: "A la pregunta de don Blas, con respecto a la fotovoltaica, este que está aquí con un técnico y un compañero de Corporación Municipal, en este caso Grupo de Gobierno, hemos visitado en distintos horarios las medianías con respecto a la problemática de las farolas fotovoltaicas. Evidentemente hay problemas con ellas. También se ha sumado lo que es ese problema de abastecimiento, que no hay repuesto para ir de alguna forma sustituyendo las que están mal y sí hay una empresa que está ahora al tanto de ello que es IMESAPI."

Don Ancor Bolaños Delgado, Concejale de Actividad Física, Deporte y Salud, contestó lo siguiente: "Con respecto a la pregunta de Coalición Canaria acerca de la cancha del Sobradillo, es cierto que hay cierto malestar de catorce vecinos, los abajo firmantes, pero también es cierto que hay cierto malestar de un número mayor de vecinos que quieren que la cancha se mantenga abierta. Es una guerra que hay de vecinos. La parte afectada por los ruidos, comentan que esa cancha en su momento era una zona verde. Yo creo que este Grupo de Gobierno no fue el culpable de que esa cancha se llevase a cabo ahí. Nosotros estamos tratando de buscar una solución que deje contentos a unos y contentos a otros, pero es complicado. Estos que nos presentan el escrito por los ruidos, quieren hacer una urna en la cancha y nosotros evidentemente no podemos afrontar económicamente lo que ellos nos solicitan, aparte que es un proyecto que han hecho ellos a su libre albedrío. Y por otro lado, hemos llevado a cabo una serie de mejoras en la cancha, hemos quitado el vallado que estaba bastante deteriorado por las inclemencias meteorológicas, hemos puesto redes y hemos subido una altura. Se quejan de que hay balones que entran en los patios de las casas. Yo no lo voy a poner en duda pero si vemos cómo es esa cancha, la porterías están totalmente en los lados opuestos, la verdad que no sé cómo el balón entra en esos patios y rompe esas ventanas. Lo desconozco pero no lo voy a poner en tela de juicio. Como dije antes, seguimos llevando a cabo una serie de mejoras. Nos queda prácticamente colocar la puerta y volver a abrir la cancha, con un horario, respetando los horarios, respetando la iluminación, pero con cordura para todos. Lo que no podemos hacer es tener los fines de semana la cancha abierta dos o tres horas. Eso sí que no lo comparto ni lo vamos a compartir. Entonces, entre semana no hay problema, no nos han puesto pegas a los horarios puesto que los niños están en horario escolar, pero los fines de semana que los niños no están en horario escolar, evidentemente tendrán que ir a jugar a la cancha. Estamos en ello y una vez tengamos la cancha reparada, preparada y lista para abrir, hablaré con ese vecino que se ha puesto en contacto por la parte de esos catorce firmantes y los otros, una vez vean la cancha abierta, supongo que no tendremos ni que explicarle nada. Pero le repito Don Blas, que el proyecto que nos plantea fue un auténtico disparate. Económicamente yo creo que nos sale más rentable llevamos la cancha a otro barrio." Le pregunta el Sr. Alcalde a Don José Blas: "¿Le mentimos Don Blas?, yo no voy a mentir ni Don Ancor tampoco y continuó diciendo: "No vamos a decir que se cerrará una cancha ni que va a ser un



pabellón cerrado porque no es verdad. Es una cancha al aire libre donde hay muchas canchas en todos los barrios y tiene que haber una convivencia, pero la convivencia tiene que ser de todas las partes. Y la primera que yo le digo a la parte que se está quejando, es que tiene razón en cuanto al horario, sin problemas. Ahí se tiene que cerrar y abrir todos los días, igual que se cierra el resto de las instalaciones deportivas y ese es mi compromiso y, ¿habrá también que apagar la luz por la noche para que nadie tenga tentación de entrar?, también, pero yo prometerle que voy a hacer allí un pabellón hermético, no, porque no voy a engañar ni a esos señores ni a este Pleno. Por lo tanto, yo creo que estamos siendo sensatos y claros. No podemos decir y prometer cuestiones que no vamos a poder cumplir y por ese lado, quien me conoce sabe que yo voy de frente. No voy a prometer algo que no puedo. ¿Catorce firmas?, vamos a ver la cantidad de firmas que habría a favor de que no se cierre también la cancha, porque siempre es cuestión de valorar y tiene que haber un término medio. En todo en la vida tiene que haber un término medio y estamos de acuerdo en que haya un horario, que se apaguen las luces por la noche para que no se mal utilice, pero yo prometer que vamos a poner aquello hermético, es imposible.” Interviene el Sr. Concejal del Grupo Mixto, Don José Blas Díaz Bolaños, diciendo que esas personas han presentado un proyecto, pero que lo que pretenden es descansar también. El Sr. Alcalde le dice: “Si ellos han presentado firmas diciendo que se cierre la cancha, que yo sé lo que le estoy diciendo.” Le dice Don José Blas que ellos no piden que se cierre la cancha y el Sr. Alcalde le repite que tienen las firmas pidiendo que se cierre. Le replica Don José Blas que ellos se refieren a que se cierre los fines de semana, con un horario. Le pregunta el Sr. Alcalde: “¿Si usted estuviera gobernando, la cerraría?” Don José Blas: “Tiene que haber una simbiosis entre todas las partes.” Le pregunta de nuevo el Sr. Alcalde que si él fuera Alcalde, si cerraría las canchas un fin de semana. Le responde Don José Blas que habría que mirar todo. El Sr. Alcalde le dice: “Cuando se es Alcalde o se es Concejal, hay que tener rigor en las contestaciones. No contentar por contentar porque eso es peligroso.” Don José Blas: “No estamos contentando a nadie. Estamos hablando del derecho a descansar de todo el mundo. Tiene que haber una simbiosis entre todas las partes.” El Sr. Alcalde: “Por la noche. ¿Usted me dice a mí que a las once de la mañana un sábado esté cerrada la cancha?” Don José Blas: “Ellos no piden que se cierre por la mañana.” El Sr. Alcalde: “Le vamos a enseñar la documentación presentada.” Don José Blas: “Me gustaría que se sentaran con ellos y hablaran directamente.” Don Ancor: “Yo hablé con un señor que se llama Manuel, he hablado por teléfono varias veces, lo que pasa es que cuando aparece la presión de los vecinos que quieren abrir la cancha, pues ya aparece otro tipo de soluciones. Un domingo no podemos cerrar la cancha.” El Sr. Alcalde: “No se va a cerrar la cancha Don Blas. Yo no voy a engañarle. Una cancha es un espacio público donde decimos que se haga deporte, donde se nos llena la boca diciendo que cada vez hagamos más deporte de cercanía, deporte en los barrios. ¿Cuántas veces lo hablamos aquí?, y ahora decimos que se cierre una cancha. ¿Que tienen derecho al descanso?, sí, derecho al descanso nocturno y apagar las luces para que nadie utilice aquello incorrectamente. En eso le doy la razón a cualquier vecino. Las canchas deportivas no son para hacer botellón. Las canchas deportivas no son



para irse a comer las pizzas por la noche. En eso le doy la razón y ahí voy a ser tajante pero, ¿hacer deporte en una cancha?. Si son otras historias, aquí estará el Ayuntamiento para obligar que aquello sea un espacio deportivo pero no me pueden decir que se cierre un espacio deportivo. No me diga usted que no me dicen que se cierre, cuando lo han pedido por escrito, pues entonces se equivocaron en lo que presentaron por escrito. Y a veces hay que ver lo que se escribe, porque cuando se escribe una cosa y después se pide otra, y no es lo mismo lo que han pedido por escrito, se lo puedo asegurar.”

Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Concejal de Hacienda, contestó lo siguiente: "Con respecto a la pregunta que nos hace Don Blas en cuanto al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, ustedes saben que nosotros estuvimos dos meses a la espera de que se resolviese la alegación presentada por Fomento desde el Tribunal Administrativo de Contratación y de resto, entendiendo que es un servicio importante y que además sería para un largo plazo, sí que es verdad que hemos estado estudiando cuál era la mejor opción para continuar con dicho procedimiento. Nos hemos planteado incluso volver a empezar con este expediente porque tenemos que ser sensatos y plantearnos que el procedimiento inicialmente quedó desierto. También es verdad que en esa circunstancia tendríamos que comentar la cantidad o llevar a cabo cambios sustanciales en la prestación del servicio. Entonces finalmente hemos adoptado la decisión de continuar con el negociado sin publicidad que se recoge en la Ley de Contratos del Sector Público y ya estamos en ello. Tenemos que invitar como mínimo a tres empresas, es lo que establece la ley, nosotros vamos a invitar a cuatro y adelanto que puede ser que lo tengamos que traer al Pleno, porque todo dependerá si se considera continuidad del expediente o si se considera un expediente nuevo. Lo estamos estudiando. Aprovecho la ocasión para comentarlo.”

Don Heriberto José Reyes Sánchez, Concejal de Urbanismo, contestó lo siguiente: "En cuanto a las dos preguntas realizadas por Don Isidro, yo creo que quedaron bastante bien respondidas en los plenos de septiembre o de octubre, pero las volvemos a responder. En cuanto a Lomo San Antón que habla de que no existe justificación para que la obra esté así, hay una justificación y es de peso. La obra está así porque han pedido los vecinos que esté así, porque al estar en obras la calle Nicolás Ramírez Auyanet, si actuamos a la vez en Lomo San Antón, esos vecinos no tienen donde aparcar y más cuando ha empezado la obra también en la parcela donde se va a ubicar la gasolinera y el McDonalds. Por tanto, la obra está en ese estado para permitir que los vecinos de la zona aparquen allí. Estos días se está culminando las obras de la calle Nicolás Ramírez Auyanet y sobre la marcha se pondrá en servicio. Ya los vecinos podrán aparcar en su nueva vía y se retomarán las obras de Lomo San Antón. En cuanto al puente del Edificio Almeida, también se explicó en el último Pleno, creo que era una pregunta de Don Blas, se ha detectado durante la obra que la parte baja del arco está deteriorada. Las piezas que son de cantería de Arucas se han mantenido, pero las piezas que son de cantería de Gáldar, se han disgregado con el paso del tiempo. Se ha hecho un estudio en ingeniería y se han encargado piezas nuevas para su reposición aparte de un andamio especial. Estamos esperando



que se elaboren tanto las piezas como el andamio para proceder en el momento más oportuno, al cierre de la vía, porque ese cierre supone que todos los vecinos tengan que dar la vuelta por la autovía, por eso se está planificando para hacerlo en el momento que menos perjudique a los vecinos. Y en cuanto a lo que usted habla sobre las tuberías, eso es un pozo de registro de la primera fase pero las partes integrantes de las instalaciones, lo que tienen que hacer es funcionar, entonces la altura de ese pozo está definida por la cota superior, la altura a la que llega el tubo de saneamiento que viene por gravedad y la parte baja es donde está el tubo que va en el barranco que lleva las aguas residuales hacia Bocabarranco. Tiene que ser así, la altura del pozo tiene que ser esa para que funcione, si no, no podría salir o se rebosaría cuando hubiera lluvias o hubiera un exceso de caudal de las aguas fecales. Por tanto, técnicamente tiene que ser así. Otra cosa es que estudiemos si hay alguna manera de integrarlo un poco más en el paisaje, técnicamente tiene que ser así para que funcione.”

Finaliza el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, contestando lo siguiente: "Con respecto a la queja, no digo quejas, una queja me ha llegado a mí de la limpieza de la calle larga, con nombre y apellidos, no voy a decirlo aquí porque evidentemente no tengo por qué decirlo. Me ha llegado una queja de una persona que dice que se baldea la calle larga a las cinco de la mañana. Yo en diferentes ocasiones he hablado con la Concejala que está llevando ahora la limpieza que es Doña Pilar y no pongo en duda sus palabras cuando me dice que se baldea a las siete de la mañana. Alguien puede decir que a las siete tampoco es una hora apropiada, pero es que hay terrazas que ya se ponen antes de las ocho de la mañana y yo creo que todo el mundo tiene que entender que un baldeo no se puede hacer con el público, con la gente en una terraza o los ciudadanos pasando. Tiene que ser entre las siete y las ocho de la mañana, no a las cinco, pero también le digo que esta respuesta se la he dado yo a la persona que me ha dado la queja y le he dicho que no se ha hecho a las cinco de la mañana, se ha hecho a las siete de la mañana. Hay personas que le parece muy temprano a las siete de la mañana. Me alegro mucho que se baldee todos los días y a las siete de la mañana porque eso significa que tenemos la ciudad limpia, pero ya le digo que creo que es exagerar cuando se dice que es a las cinco de la mañana cuando no es así. Este tema yo lo he hablado personalmente con la Concejal y seguiremos haciendo el control para que la empresa que está gestionando la limpieza, no incumpla, sino que empiece a las siete de la mañana, pero no le voy a decir que se baldee a las ocho porque me parece que no es una hora sensata y hay terrazas que se colocan antes de las ocho de la mañana. A las siete yo creo que es una hora prudente. Con respecto a la Avenida de Sardina, que hay dos preguntas iguales o parecidas de los dos Concejales, ¿qué se ha hecho y qué se va a hacer?. Lo primero que se ha hecho, en el 2004 hubo una primera inversión bastante importante de unas mallas que duraron bastantes años. Muchas se han deteriorado por la oxidación de ese mallazo y hubo una segunda inversión bastante potente por parte del Ayuntamiento en dos superficies, también bastante considerables. Una me parece que fue en el año 2019 y otra en el 2020, más o menos. La última de las inversiones fue pagada por Turismo del Gobierno de Canarias, con lo cual hemos seguido actuando, no ha habido



dejadez por parte del Ayuntamiento, todo lo contrario sabiendo que es una necesidad. En estos momentos, ¿qué seguimos haciendo?, está en marcha la redacción de un proyecto donde se va a solicitar nuevamente al Gobierno de Canarias, la colaboración en materia turística del frontal que está por allá de La Fragata, que es donde cayó el otro día esas piedras y por último, se va a hacer un requerimiento también porque una parte de esos riscos es privada. Alguien puede decir que por qué es privado, porque hay un plan parcial que está justo encima que limita con la misma avenida. Esos son los pasos que vamos a seguir dando, redactar y terminar ese proyecto y solicitar financiación y, por otro lado, requerir al titular particular que también tiene una parte de ese risco por así decirlo. Y lo que se hace de inmediato cuando hay algún tipo de desprendimiento, es tomar medidas. El otro día de inmediato se cerró el tránsito, cerrando la valla a pesar de que la valla se cierra a las doce de al mediodía, se cerró mucho antes y se hizo un dispositivo automático de recogida y de limpieza de toda la zona. Nos preocupa evidentemente. De brazos cruzados no estamos. Estamos trabajando. Respecto a la pregunta de la fotovoltaica, apuntar que está metido también dentro del Plan del Cabildo de los 3.400.000 euros. Vamos hacer dotación de más puntos de fotovoltaicas en los lugares donde los vecinos nos han pedido y reparar algunas que ya están muy obsoletas, porque el problema de algunas es que ya son muy antiguas y ya las baterías no funcionan porque se descargan prácticamente a las pocas horas de cargarse. Entonces se va a disponer ya que vamos a tener ese dinero para arreglar las antiguas y poner algunas nuevas. Don Agustín, sobre los caminos de Botija, habla con Don Isidro a ver si podemos pasar aunque sea el tractor y allanar esas zonas donde esté deteriorado. Hay zonas que están cerradas al paso, también lo digo, porque hay zonas que eran el antiguo vertedero donde la gente se estaba metiendo y rodando piedras y hay zonas que son peligrosas, pero si en algún caso el tractor del Ayuntamiento puede allanar la zona de pesqueros, podemos mirarlo. Don Agustín queda con Don Isidro y lo miran, así como Don Pedro también con Don Isidro, para la posibilidad de poner un espejo para mejorar visibilidad que se puede poner con cargo a la obra que estamos haciendo en San Isidro porque es un tema de seguridad y son los desvíos provisionales que tienen que estar perfectamente señalizados, lo miras con el ingeniero y se ponen los espejos donde acaba de solicitar Don Isidro. Y termino con el establecimiento de naturaleza sexual. Nosotros hicimos lo que teníamos que hacer, dos notificaciones, la primera es la de sanción de quince mil euros y, la segunda, cierre y precinto. El problema es que las dos están recurridas. Nosotros fuimos a intentar el precinto del inmueble y la ley nos dice que tú no puedes precintar la puerta principal si hay indicios de que hay personas que están viviendo dentro. La puerta principal es el acceso a la finca, por lo tanto, si bloqueamos y precintamos, no puede sacarse la fruta y al día siguiente tenemos una querrela puesta. Yo creo que esto lo entiende todo el mundo. Las sanciones, precintos y cierres tienen que ser proporcionales al uso de esa parcela. Yo no puedo precintar toda la parcela cuando hay un uso de una finca en el mismo sitio, pero sí que hay una vivienda que es la que se intentó precintar. Se ha recurrido por parte del propietario y él ha alegado que está viviendo dentro. Tendrá que ser un juez el que determine si efectivamente, que yo no me lo creo, ya se lo digo, esa es la excusa, quien



hace la ley hace la trampa y se busca cualquier resquicio para intentar saltarse el precinto, pero nosotros vamos a continuar lo tengo claro. Tenemos además textificales que dicen que allí se está haciendo una actividad de índole sexual y por lo tanto nosotros hemos dicho lo mismo que dije aquí desde el minuto uno, que nosotros con la ley en la mano, vamos a aplicar el plan general de nuestro Ayuntamiento que dice que no se permite, por lo tanto, se intentó el precinto, se recurrió y estamos a la espera de que el juzgado nos diga si tenemos razón o no de precintar, no la puerta principal que no es nuestra intención, sino precintar el inmueble dentro y, el recurso también de la sanción, entiendo que también estaremos a expensas de que nos diga un juez si efectivamente podemos o no ir contra las cuentas por ejemplo del propietario o si tenemos o no derecho a actuar. Yo creo que sí, porque además tenemos indicios de que eso es así y si en algún caso se consiguiera localizar una reincidencia, pues ya la sanción no sería de quince mil euros sino de mucho más. Todo se andará, nosotros lo que estamos haciendo, son los pasos que tenemos que dar y siempre con la ley en la mano. Yo no voy ni a precintar desproporcionadamente para que al día siguiente tengamos un problema judicial este Ayuntamiento, pero tampoco reírle las gracias porque miedo no tengo ninguno. Es ilegal, se le ha dicho que es ilegal, que tiene que cerrar a las buenas o a las malas y estamos a las malas, pero los juzgados para eso están, para darnos la razón a unos o a otros, pero nosotros seguiremos intentando que se precinte y que se pague la sanción por la infracción que han cometido.”

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas treinta y ocho minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.

